REGENCIA DEL REINO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de salud, me ha presentado D. Tomás Sanchez Vera del cargo de Gobernador de la provincia de Gerona; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo lia desempeñado, y reservándome utilizar sus servicios cuando su salud lo permita.

Madrid diez y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Presidente del Consejo de Ministros, JUAN PRIM.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Gerona á D. Juan Rózpide. Madrid diez y seis de Julio de mil ocho-

cientos sesenta y nueve. FRANCISCO SERRANO.

El Presidente del Consejo de Ministros, JUAN PRIM.

MINISTERIO DE ESTADO.

DECRETOS.

Estando suprimida en el presupuesto presentado á las Córtes Constituyentes para el próximo año económico la Legacion de España en la Confederacion Helvética, en virtud de las facultades que me competen como indivíduo del Poder Ejecutivo y Ministro de Estado,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Manuel Cortina y Rodriguez, Encargado de Negocios de España en Berna; quedando satisfecho el Poder Ejecutivo del celo é inteligencia con que ha desempeñado este cargo.

Madrid diez de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Estado, Juan Alvarez de Lorenzana.

Por supresion de la Legacion de España cerca de S. M. el Rey de Dinamarca en el presupuesto presentado á las Córtes Constituyentes para el próximo año económico, y en virtud de las facultades que me competen como indivíduo del Poder Ejecutivo y Ministro de

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Auusto Conte, Ministro residente de España en Copenhague; quedando satisfecho el Poder Ejecutivo del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Madrid diez de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Estado,

JUAN ALVAREZ DE LORENZANA.

En virtud de las facultades que me competen como indivíduo del Poder Ejecutivo v

Ministro de Estado, Vengo en nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España cerca de S. M. el Emperador de los franceses á D. Salustiano de Olózaga.

Madrid catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Estado. JUAN ALVAREZ DE LORENZANA.

Como Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Salvador Lopez Guijarro, Ministro residente de España cerca de S. M. el Rey de los helenos; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que ha

desempeñado dicho cargo. Dado en Madrid á treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Estado, MANUEL SILVELA.

Accediendo á la patriótica oferta hecha por D. Manuel Cortina y Rodriguez de servir gratuitamente la Legacion de España en la Confederacion Helvética y en el Gran Ducado de Baden, que ha desempeñado con la categoría de Encargado de Negocios, y ha sido suprimida recientemente por razones de economía,

Vengo en nombrarle, como Regente de Reino, Ministro residente de España cerca de la misma Confederacion y de S. A. Real el Gran Duque de Baden, sin sueldo personal. gastos de representacion ni asignacion alguna.

Dado en Madrid á primero de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Estado, MANUEL SILVELA.

Como Regente del Reino, Vengo en admitir la dimision que ha presentado D. Gabriel García Tassara del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. M. la Reina del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho puesto.

Dado en Madrid á quince de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO. El Ministro de Estado,

MANUEL SILVELA.

SABADO 17 DE JULIO DE 1869.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Manuel Rancés y Villanueva, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. M. el Emperador de Austria, Rey de Bohemia y Rey Apostólico de Hungría; de S. M. el Rey de Baviera; de S. M. el Rey de Wurtemberg, y de S. A. Real el Gran Duque de Hesse y en el Rhin,

Vengo en nombrarle con igual carácter cerca de S. M. la Reina del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Dado en Madrid á quince de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve. FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Estado, MANUEL SILVELA.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Cipriano del Mazo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. M. Fidelísima,

Vengo en nombrarle con igual carácter cerca de S. M. el Emperador de Austria, Rey de Bohemia y Rey Apostólico de Hungría; de S. M. el Rey de Baviera; de S. M. el Rey de Wurtemberg, y de S. A. Real el Gran Duque de Hesse y en el Rhin.

Dado en Madrid á quince de Julio de mil

ochocientos sesenta y nueve. FRANCISCO SERRANO

El Ministro de Estado, MANUEL SILVELA.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Angel Fernandez de los Rios, Vengo en nombrarle Enviado Extraordina-

rio y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. M. Fidelísima.

Dado en Madrid á quince de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve. FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Estado, MANUEL SILVELA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DECRETOS.

Como Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que, fundándose en el mal estado de su salud, ha presentado D. Francisco Romero y Robledo del cargo de Subsecretario del Ministerio de Ultramar; quedando muy satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid diez y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar, MANUEL BECERRA.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar para el cargo de Subsecretario del Ministerio de Ultramar á D. Vicente Romero y Giron, Diputado á Córtes.

Madrid diez y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar, MANUEL BECERRA.

Vista la carta núm. 51 de 15 de Febrero último, en la que el Gobernador superior civil de la isla de Cuba propone la suspension de las plazas de Registradores de esclavos:

Visto el art, 65 del reglamento de 18 de Julio de 1867 para la aplicacion de la ley sobre represion y castigo del tráfico de negros, que dispone la formacion en cada capital de distrito de un libro-registro de esclavos, teniendo á la vista los padrones y estando á cargo del Administrador de Hacienda su entrega á los Registradores despues de foliados y rubricados en todas sus hojas:

Visto el art. 66 del mismo reglamento, que encomienda á los expresados Registradores la custodia y archivo de los padrones originales que con su V.º B.º les han de remitir los Gobernadores y Tenientes Gobernadores:

Visto el art. 70, que prescribe á estas últimas Autoridades el deber de comunicar á los Registradores todas las circunstancias que puedan dar lugar á variaciones en el registro:

Considerando que las atribuciones de los Registradores consisten únicamente en lo determinado en los citados artículos, reduciéndose por tanto al trabajo material de anotar en los libros que forman las Administraciones de Hacienda los conceptos que expresan los modelos aprobados al efecto:

Considerando que tanto los empadronamientos como la expedicion de las cédulas corresponden, ya á los Gobernadores ó Tenientes Gobernadores, ya á los Comisarios y Celadores de policía y Capitanes ó Tenientes de partido, conforme á los artículos 56 y 76 del referido reglamento:

Considerando que no es conveniente que las funciones de los Registradores se desempeñen en lo sucesivo por los empleados en los Gobiernos ó Tenencias de Gobierno, como propone el Gobernador superior civil en su citada carta oficial, porque en tal caso seria necesario aumentar el personal de aquellas dependencias, y de este modo no se producirian las economías que habrán de obtenerse por la supresion de dichas plazas:

Considerando que encargadas como lo están las Administraciones de Hacienda, segun el artículo 65 del reglamento citado, de la formacion y entrega de los libros-registros de esclavos, ha de resultar mayor unidad encomendando á aquellas ó á funcionarios dependientes de las mismas el llevar los expresados libros:

Considerando que dentro del espíritu y aun de la letra de la real orden de 13 de Junio último, que creó los Colectores de contribuciones, cabe el encomendar á estos funcionarios el cargo de Registradores de esclavos, pues intervienen, segun dicha órden, en la formacion de estadísticas de riqueza, en las ocultaciones para el pago de contribuciones y en la ejecucion de todo servicio extraordinario que se les encargue por Autoridad competente y que se refiera á la gestion administrativa de la Hacienda:

Y considerando que el aumento de atribuciones, de responsabilidad y de trabajo que esta reforma ha de producir á los Colectores exige que de alguna manera se aumente la escasa retribucion que hoy disfruten, cuyo aumento de 9.900 escudos en su total importe queda superabundantemente compensado con la economía que de 83.400 escudos resulta en los capítulos 19 y 20, Seccion 6ª del presupuesto vigente, por consecuencia de la supresion de los Registradores;

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Ministro de Ultramar y con el informe de la Seccion del ramo del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se suprimen los cargos de Registradores de esclavos de la isla de Cuba, creados por real órden de 23 de Noviembre de 1867, debiendo desempeñarse en adelante las funciones que el reglamento citado para la aplicacion de la ley sobre represion y castigo del tráfico de negros les encomienda por los Administradores y Colectores de contribuciones establecidos en virtud de la real órden de 13 de Junio del año próximo pasado.

Art. 2.º Disfrutarán dichos Colectores, como gratificacion y para gastos de material, sobre las dotaciones que actualmente les están asignadas en presupuesto, 600 escudos el funcionario que Îleve el registro en la Habana; 500 los de Matanzas, Cárdenas, Santiago de Cuba, Güines y Colon; 400 los de Puerto-Príncipe, Sagua la Grande, Guanajay, Pinar del Rio y Cienfuegos; 300 los de Santa Cruz (registro de Jaruco), Trinidad, Zaza (registro de Sancti Spiritus), Caibarien (registro de Remedios), San Antonio y Guantánamo; y 200 los de Bejucal, Santa Clara, San Cristóbal, Bahía-Honda, Guanabacoa, Santiago de las Vegas, Jibara (registro de Holguin), Bayamo, Santa María del Rosario, Manzanillo, Nuevitas, Baracoa, Jiguaní, Tunas é isla de Pinos.

Art. 3.º El Gobernador superior civil, oyendo á la Intendencia, designará el funcionario de la Administracion que ha de llevar el Registro en la isla de Pinos.

Dado en Madrid á trece de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro interino de Ultramar, JUAN BAUTISTA TOPETE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

RECTIFICACION.

Habiéndose padecido equivocacion material en el decreto inserto en la Gaceta de ayer nombrando á D. Pio Gullon del Rio Jefe de Administracion de tercera clase de este Ministerio, entiéndase dicho nombramiento hecho á favor de D. Pio Gullon

Madrid 15 de Julio de 1869.-Sagasta.

ALMIRANTA ZGO.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 8. SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

HIDROGRAFÍA.

MAR MEDITERRÁNEO.

Faros del puerto de Nápoles. El Gobierno italiano publica los siguientes avisos: 1. La luz del faro de cuarto órden en el extremo

del muelle de San Vicente, del puerto militar, que hasta aquí ha sido blanca fija, con destellos cada tres minu-tos, se ha cambiado desde el 15 de Mayo último pasado en luz fija roja con destellos cada 30 segundos en direccion del horizonte del mar, y blanca hácia el interior del puerto. Su alcance y elevacion son los mismos que tenia. (Correccion al faro núm. 253 del Cuaderno de

1869.)

2.° La luz del faro establecido en la extremidad de la escollera que prolonga al mismo muelle, que ántes era fija verde, se ha cambiado con la misma fecha en fija roja en direccion del mar, y blanca hácia el interior del puerto. Elevacion sobre el nivel del mar, 14 metros. Alcance, 2 millas. (Correccion al faro núm. 254 del Cuaderno de 1869.)

3.° La luz fija roja de quinto orden establecida en la extremidad del muelle de San Genaro, del puerto mercantil, se ha cambiado el mismo dia en fija verde en direceion del horizonte de la mar, y blanca en la del puerto. Elevacion, 46 metros. Alcance, 6 millas. (Correccion al faro núm. 255 del Cuaderno de 1869.)

> AMÉRICA DEL SUR .- RIO MARAÑON. Faro de Itacolomi.

El faro de Itacolomi, que fué destruido el año anterior por un incendio, ha quedado restablecido desde 28 de Noviembre del mismo año.

> OCÉANO ATLÁNTICO .- COSTA NO. DE ESPAÑA. Bajos cabezos de las Lagiñas y de Osas.

Reconocida la posicion y sondas de los cabezos de las Laginas y de Osas, en la entrada de las rias del Ferrol y la Coruña, por el Teniente de navio D. Luis de Ga-minde, Comandante de la goleta de guerra Buenaventura, resulta que el primero de dichos bajos, dividido en dos partes, tiene 1,7 milla de extension E.-O., y poco más de 1 milla N.-S. Su menor fondo es de 21,7 metros, que aumentan rápidamente á 50 y 60 metros. El punto de ménos fondo está en la cnfilacion del monte de San Cristóbal, en la ria de Ferrol, con la ensenada que forman entre si los cabos Prioriño grande y Prioriño chico, y al N. 5º O. del faro de la Coruña en la Torre de

Los cabezos de Osas están al SE. de los anteriores. 3 cables distantes, y tienen 30 metros de agua. Estos bajos son peligrosos cuando rompe la mar en ellos. (Véase el Derrotero de las costas de España y Por-

tugal, pág. 592.) Variacion en 1869, 21° 40' NO.

COSTA O. DE FRANCIA.

Faros del rio Gironde. Habiendo ocurrido modificaciones considerables en la posicion de los bancos de la pasa Norte del rio Gironde, de modo que hoy son completamente inútiles las instrucciones que regian para la entrada por dicha

pasa, van á ejecutarse las siguientes reformas:

1. La construccion de un faro en las dunas de Palmyre, de luz fija roja y verde alternativamente, con 12 á 15 millas de alcance á 4,5 millas próximamente al

S. 81° E. del faro de punta de la Coubre.

2. Fondear un faro flotante con dos luces fijas blancas de 8 à 40 millas de alcance, al S. del faro de Coubre y 6 millas próximamente al NO. del faro de

3. Aumentar la intensidad de las dos luces fijas rojas de Saint-George y de Suzac.

4. Suprimir los faros de la Falaise y de Pontaillac,

de de poco alcance, é invisible desde fuera más alla de la línea dirigida sobre la boya NE. del banco Monrevel.

Instrucciones. Cuando estos nuevos faros estén encendidos, los navegantes que traten de entrar en el Gironde por la pasa del Norte deberán seguir al principio la direccion determinada por el faro fijo blanco de la Coubre y el de Palmyre; desde el momento que se enfilen los faros flotantes y de eclipses de Cordouan, seguirán esta direccion abriendo un poco el faro flotante al S. del de eclipses; cuando el faro de la Coubre demore al N., se enmendará el rumbo al E. hasta llegar á la enfilacion de los faros de Saint-George y de Suzac, que se seguirá, como se hace hoy, hasta entrar en la enfila-

cion de los faros de Tallais y de Richard. El faro de Palmyre enfilado con el flotante indica el paso del centro ó pasa de Charentais.

Sin embargo de que se avisará cuando se enciendan estos nuevos faros, podrá reconocerse que se ha llevado á efecto cuando se vean las dos luces fijas del faro flo-tante y del faro de luz roja y verde de las dunas de

El faro flotante se situará muy pronto, pero con sólo luces ordinarias hasta la época en que se encienden las demás.

Las demoras son verdaderas.-Variacion en 1869, Madrid 12 de Junio de 1869.-Por órden del Almirantazgo, el Jefe de la Seccion, Francisco Chacon,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de las islas Canarias y el Juez de primera instancia de la capital, de los cuales

Que en 21 de Diciembre último se presentó en aquel Juzgado, á nombre de D. Mateo Oramas y otros tres poseedores de tierras en la costa de Santa Cruz de Tenerife, un interdicto de recobrar contra D. José de Paz Peraza, que al construir unas presas en el barranco de Santos les habia privado de ciertas aguas del mismo barranco que utilizaban para regar sus tierras, y que servian de fuerza motriz para un molino perteneciente al Estado:

Que practicada informacion sobre el hecho, recibió el Juez un oficio del Gobernador de la provincia para que no admitiera el interdicto ó sobreseyera en él, acompañando copia de un escrito del despojante y noticia del expediente que sobre el asunto instruia la

Que segun aparece del mismo expediente, D. José de la Paz Peraza pidió autorizacion al Gobernador para construir tres presas en el barranco de Santos en 31 de Mayo de 1867, y aunque se presentaron varias oposiciones, no contestó á ellas durante más de un año, comenzando en este tiempo las obras que tenia concluidas al parecer cuando se presentó el interdicto; habiéndose proyectado algun arreglo entre Paz Peraza y los querellantes á fin de que estos recibieran las aguas por diferente conducto:

Que despues de recibir el oficio del Gobernador suspendió el Juez los procedimientos, y de acuerdo con el Promotor fiscal declaró ser competente para conocer del asunto y que no habia lugar al sobre-

seimiento: Que durante este tiempo el Gobernador continuó la tramitacion del expediente y dictó providencia, de que apelaron Oramas y consortes, por la cual, entre otros extremos, se tenia por concedida la autorizacion solicitada para construir las presas en el barranco de Santos con la obligacion de hacer una acequia para llevar el agua á los que se habian opuesto, y se disponia á requerir de inhibicion en forma al Juez, como se hizo, fundándose en el número 8.º del art. 81 de la ley orgánica provincial, en el tít. 6.º de la ley de aguas de 3 de Agosto de 1866 y en la real órden

de 8 de Mayo de 1839: Que el Juez sustanció el conflicto y se declaró competente segunda vez en atencion á que el interdicto no se dirigia contra providencia administrativa ni contra sus efectos, pues los hechos que lo motivaban no fueron autorizados por la Administracion y

fueron anteriores á la providencia del Gobernador: Que esta Autoridad, sin más trámite que el dictámen del Jese de la Seccion de Fomento, insistió en su competencia, resultando el presente conflicto:

Visto el art. 57 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, segun el cual el Gobernador que comprendiese pertenecerle el conocimiento de un negocio en que se halla entendiendo un Tribunal ó Juzgado le requerirá inmediatamente de inhibicion, manifestando las razones que le asisten, y siempre el texto de la disposicion en que se apoye para recla-

mar el negocio: Visto el art. 58 del propio reglamento, que dispone la suspension de todo procedimiento en el asunto à que se refiera el conflicto miéntras no se termine la contienda, so pena de nulidad de cuanto se actuase en este tiempo:

Visto el art. 64 del mismo reglamento, el cual previene que el Gobernador, oido el Consejo provincial, dirija dentro de los tres dias de haber recibido el exhorto del Juez declarándose competente nueva comunicacion al requerido, insistiendo ó no en su

competencia: Vista la real órden de 8 de Mayo de 1839, que prohibe dejar sin efecto por medio de interdictos ante la Autoridad judicial las providencias que dicten los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales en los negocios que pertenecen á sus atribuciones segun las leyes:

Considerando: 1.º Que si el Gobernador entendia que era de su competencia el asunto de que estaba conociendo el Juzgado, debió requerirle formalmente para que se inhibiese de él y no para que sobreseyera en el interdicto ó no lo admitiese, gestiones enteramente ajenas á las atribuciones de aquella Autoridad:

2.º Que este requerimiento, aunque vicioso, era la provocacion de un conflicto y produjo en el Juzgado la suspension de los procedimientos, por lo cual el Gobernador tambien debió desde aquel momento suspender todas las actuaciones en vez de continuarlas hasta dictar providencia resolviendo el negocio:

3.º Que aparte de otros vicios de esta providencia, por la cual se pretendia dejar sin efecto los procedimientos judiciales, adolece del de nulidad por haberse dictado cuando estaba en cuestion la competencia, y desde que se suscita el conflicto, ninguna de las Autoridades contendientes tiene jurisdic-

cion sobre el fondo del asunto: 4.º Que además de estos vicios sustanciales, la

providencia del Gobernador sosteniendo su competencia se ha dictado sin oir á la Diputacion provincial, que desempeña hoy las funciones consultivas de los extinguidos Consejos provinciales;

Conformándome con lo consultado por el Consejo e Estado en pleno,

He tenido á bien declarar esta competencia mal rmada; que no há lugar á decidirla, y lo acordado. Madrid cuatro de Julio de mil ochocientos sesena y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Presidente del Consejo de Ministros, JUAN PRIM.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa de Madrid, á 26 de Mayo de 1869, en el pleito contencioso-administrativo que ante Nos pende en primera y única instancia entre Doña Pauina y Doña Dolores Unzueta, demandantes, en rebeldía, y la Administracion general del Estado, demandada, y en su representacion el Ministerio fiscal, sobre revocacion ó subsistencia de la real órden de 23 de Mayo de 1867, confirmatoria del acuerdo de la Junta de Clases pasivas, que designó á aquellas

cierta pension de Monte-pio:

Resultando que en 10 de Abril de 1861 solicitaron Doña Paulina y Doña Dolores Unzueta que la Junta de Clases pasivas les designase la pension que les correspondiese como huérfanas de D. Eusebio Unzueta, Comisario general de Vigilancia que habia sido en el campo carlista; y declarado por dicha Junta que no tenian derecho á pension alguna, se confirmó este acuerdo por la real órden de 26 de Diciembre del mismo año, la cual fué tambien confirmada por el decreto-sentencia del Consejo de Es-tado de 25 de Julio de 1865, si bien reservando su derecho á las interesadas para solicitar de nuevo ante dicha Junta lo que les conviniera con arreglo á

la ley de presupuestos de 1864: Resultando que en virtud de esta reserva reprodujeron ante la misma Junta su solicitud en el sentido indicado, siendo en su consecuencia clasificadas por acuerdo de 24 de Abril de 1866 con la pension de 200 escudos con arreglo al sueldo regulador de 800 escudos que se tuvo presente para la clasificacion de su padre; é interpuesto por dichas interesadas contra este acuerdo el recurso de alzada para ante el Ministerio de Hacienda, fué confirmado por real orden de 23 de Mayo de 1867:

Resultando que promovida por las mismas contra esta real órden la via contenciosa ante el Consejo de Estado, y remitido el expediente, fueron personalmente requeridas en 20 de Enero de 1868, en virtud de providencia de la Seccion de lo Contencioso del mismo Consejo, para que en el término de 30 dias comparecieran á usar de su derecho; bajo apercibimiento de que de lo contrario les pararia el perjuicio á que hubiera lugar, en conformidad del artículo 403 del reglamento de 30 de Diciembre

de 1846: Resultando que trascurrido con exceso dicho plao sin haber comparecido, les fué acusada la rebeldía por el Ministerio fiscal en 1.º de Marzo del presente año, solicitando al propio tiempo que con ar-reglo á los artículos 101 y 103 de dichó reglamento se absolviese de la demanda á la Administracion del Estado; y que por providencia de 6 del mismo mes

se hubo por acusada la rebeldía: Visto, siendo Ponente el Ministro D. Teodoro

Considerando que, segun lo dispuesto en los artículos 101 y 103 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846, la contumacia de un litigante en esta clase de juicios da lugar á que se dicte sentencia en rebeldía, acusada que le sea por sus adversarios, y que se absuelva al demandado si el actor fuese el contumaz:

Considerando que en el presente pleito los demandantes han dejado trascurrir con notable exceso el plazo que bajo apercibimiento se les designó para que compareciesen á usar de su derecho, y que habiéndoles sido acusada la rebeldía por el Ministerio fiscal se está en el caso previsto en las disposiciones mencionadas:

Fallamos que debemos absolver y absolvemos á la Administracion general del Estado de la demanda interpuesta por Doña Paulina y Doña Dolores Un-

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA oficial y se insertará en la Coleccion le-gislativa, sacándose al efecto las copias necesarias, con devolucion del expediente gubernativo al Ministerio de Hacienda y certificación de esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Ortiz de Zúñiga. Eusebio Morales Puideban. Gregorio Juez Sarmiento.-José María Herreros de Tejada.-Teodoro Moreno.-Buenaventura Alvarado.-

Galixto de Montalvo y Collantes.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el llmo. Sr. D. Teodoro Moreno, Ministro de la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia, celebrando audiencia pública la misma en el dia de hoy, de que certifico como Secretario Re-lator en Madrid á 26 de Mayo de 1869.—Licenciado Juan de Vega Ballesteros.

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CLASES PASIVAS.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Tribunal durante la segunda quincena del mes de Mayo próximo pasado, con arreglo al decreto del Gobierno Provisional de 22 de Octubre último.

CLASIFICACIONES.

D. Ramon Sarasua, clasificado con el haber anual de 1.000 escudos, mitad del sueldo de 2.000 que sirve de regulador, y 34 años, 7 meses y 9 dias de servicios. Extracto de los mismos: Oficial cuarto de las Administraciones de Correos de Benavente y Ecija 4 años, 10 meses y 14 dias; Oficial tercero de esta última 4 años, 4 meses y 18 dias; Oficial sexto de la de Sevilla 2 años, 10 meses y 10 dias; Oficial tercero de la de Córdoba un año, seis meses y 14 dias; Oficial del Correo general 2 años, tres meses y 25 dias; Interventor en varias Administraciones de Correos 6 años, 5 meses y 25 dias; Administrador de Correos en varios puntos 6 años y 15 dias; Oficial cuarto de la Central 11 meses; Oficial primero de la de Valencia 7 meses; Oficial primero segun-

mero de la de Valencia 7 meses; Oficial primero segundo de la Central 3 años, 9 meses y 6 dias; Oficial primero de la misma 9 meses y 26 dias.

D. José Romero de la Escalera, clasificado con el haber anual de 700 escudos, mitad de 1.400 que sirven de sueldo regulador, y 21 años, 2 meses y 29 dias de servicios. Extracto de los mismos: Juez de primera instancia en el partido de Totana 5 años, 2 meses y 12 dias cen el de Vegle 4 años 4 meses y 4 dias: Promotancia en el partido de Totana o anos, 2 meses y 12 dias; en el de Yecla 4 años, 4 meses y 4 dias; Promotor fiscal en el de Cartagena 8 años, un mes y 23 dias; en igual destino en Salamanca un año, 11 meses y un dia; Juez de primera instancia en Carrion de los Condes un año, 7 meses y 19 dias.

D. Carlos Moreno Villalva, clasificado con el haber

anual de 1.300 escudos, mitad del sueldo regulador de 2.600, y 24 años, 9 meses y 16 dias de servicios. Extracto de los mismos: Oficial segundo del Archivo de la Legacion de España en Roma 8 años y 15 dias; Agregado en dicha Legacion 5 años, 2 meses y un dia; en igual clase en París un año y 26 dias; Secretario de segunda clase en la de Washington 3 años, 11 meses y 20 dias; en igual cargo en la de Stokolmo un año, 10 meses y 15 dias; Auxiliar del Ministerio de Estado 5 meses y 15 dias y 15

ses y 23 dias; Secretario en la Legacion de Constanti-

nopla 4 meses y 17 dias; Auxiliar de la Secretaria del Ministerio de Estado 3 meses, y Oficial segundo y cuar-to de dicho Ministerio 3 años, 6 meses y 19 dias.

D. Francisco Alcaráz y Galin, clasificado con el haber anual de 600 escudos, mitad de 1.200 que sirven de regulador, y 23 años y 48 dias de servicios. Extracto de los mismos: Oficial cuarto y tercero en la Administración de Correos de Bailen 3 años, 6 meses y 7 dias; Oficial primero de la de Manzanares 5 años, 3 meses Official primero de la de manzanares 5 anos, 3 meses y 18 dias; Interventor en las de Cartagena y Alicante 3 años y 10 meses; Oficial mayor segundo Jefe de esta última i meses y 27 dias; Oficial segundo de la de Barcelona 4 meses y 27 dias; Oficial mayor segundo Jefe de la de Alicante 3 años, 3 meses y 46 dias; Administrador de Correos en varios puntos 6 años, 2 meses y 24 dias.

D. Santiago Torres, clasificado con el haber anual de 600 escudos, mitad del sueldo de 1.200 que sirve de regulador, y 32 años, 2 meses y 8 dias de scrvicios. Extracto de los mismos: en el ejército 6 años, 4 meses y 28 dias; Oficial segundo y primero de la Contaduría de Rentas de Villanueva de la Serena 3 años, 2 meses v 25 dias: Oficial auxiliar de la Sección de Contabilidad de la provincia de Cáceres 4 años y 7 meses; Oficial primero de la Administracion de Contribuciones indi-rectas de Badajoz 2 años, 7 meses y 21 dias; Oficial ter-cero de la Contaduria de Hacienda de dicha provincia 8 meses y 29 dias; Oficial tercero de la Aduana de Irún un mes y 25 dias; Oficial cuarto de la de Barcelona 5 meses y 18 dias; Oficial tercero de la de Alicante 3 años y un dia; Oficial quinto de la de Barcelona 3 meses y 7 dias; Oficial primara la la Carilla de Barcelona 3 meses y 7 dias; Oficial primara la la Carilla de Barcelona 3 meses y 7 dias; Oficial primero de la de Sevilla un año, 3 meses y 23 dias; Oficial segundo de la de Sautander 4 años, 10 meses y 14 dias; Interventor de las Administraciones de Hacienda de Almeria y Alicante un año y un dia; agregado á la Direccion general de Contribuciones 9 meses y 13 dias; Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado de Tarragona 10 meses y 25 dias; Oficial segundo de la Aduana de Mála-

ga 2 años y 48 dias.

D. Leon Ibañez y Mediavilla, clasificado con el haber anual de 750 escudos, mitad de 1.500 que sirven de regulador, y 25 años, 3 meses y 19 dias de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de Cervera 12 años, 10 meses y 20 dias, y Juez de primera instancia de entrada en varios Juzgados 12 años, 4 meses y 29

D. Francisco Muñoz y Plaza, clasificado con el haber anual de 750 escudos, initad del sueldo de 1.500 que sirve de regulador, y 22 años, 10 meses y 21 dias de servicios, en los cuales desempeño los Juzgados de primera instancia de entrada en Almaden, San Mateo, Logrosan, Bujalance, Piedra Buena é Illescas.

D. Ramon de Colsa y Pando, clasificado con el haber anual de 750 escudos, mitad de 1.500 que sirven de regulador, y 23 años, 9 meses y 12 dias de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de entrada 5 años, 8 meses y 15 dias; Promotor fiscal de ascenso 5 años, meses y 14 dias; Registrador de la Propiedad de Salamanca 2 años, 4 meses y 17 dias; Juez de primera instancia de entrada en varios puntos 10 años y 26 dias.

D. Miguel Lopez Vieitiz, Juez de primera instancia cesante, clasificado sin derecho á goce de haber pasivo por ser su base de carrera posterior á la ley de presupuestos de 1845.

D. Fernando de Sola y Lopez, clasificado con el haber anual de 1.800 escudos, tres quintas partes del suel-do regulador de 3.000 escudos, y 28 años, 7 meses y 29 dias de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de Guadalajara 7 años, 2 meses y 16 dias; Juez de primera instancia de entrada 3 años, 4 meses y 14 dias; Juez de primera instancia de ascenso 5 años, 4 meses y 4 dias; Juez de término 7 dias; Magistrado de la Audiencia de Pamplona 3 años, 8 meses y 21 dias; Fiscal de la Audiencia de Zaragoza 4 meses; Presidente de Sala de la de Mallorca 7 meses y 27 dias, y se le abonan por razon de carrera 8 años.

D. Ignacio Bartolomé y Diez, clasificado con el haber anual de 750 escudos, mitad del sueldo de 1.500 que sirve de regulador, y 23 años y 3 meses de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de entrada un año, 5 meses y 22 dias; Promotor fiscal de término 8 años, 4 meses y 10 dias; Juez de primera instancia de entrada en varios Juzgados 15 años, 8 meses y 16 dias y Juez de ascenso un año, 11 meses y 12 dias.

D. Antonio Eulogio Pinilla, clasificado con el haber anual de 1.200 escudos, tres quintas partes de 2.000 que sirven de regulador, y 30 años, 8 meses y 6 dias de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de la Seccion de Contabilidad de la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion 3 años, 6 meses y 13 dias; Oficial cuarto primero de la misma un año, 2 meses y 22 dias; Oficial de sexta clase de Hacienda pública en dicha de-pendencia un mes y 14 dias; Oficial de la clase de terceros en la Contaduría general del Reino 7 años, 8 meses y 13 dias; Oficial quinto de la Direccion de Contabilidad de culto y clero 3 años, 11 meses y 3 dias; Oficial de la Ordenacion de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia 6 meses y 18 dias; Oficial segundo de la clase de terceros de la Direccion general de Contabilidad de dicho Ministerio 5 años y 6 dias; Oficial segundo de la Ordenacion de Pagos del mismo 3 años y 15 dias; en el mismo destino con aumento de sueldo 3 años. 4 meses y 7 dias; Jefe de Negociado de dicha Ordenación 2 años, 2 meses y 15 dias.

D. Agustin Castell, clasificado con el haber anual de 500 escudos, mitad de 1.000 que sirven de sueldo regulador, y 20 años, un mes y 3 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 5 años y 26 dias; Oficial tercero en la Administracion de Correos de Tarancon un año, 4 meses y 25 dias; Agregado á la de Manzanares 8 meses y 27 dias: Interventor en la de Tarancon f años: Secretario en varios Gobiernos de provincia 9 meses y 17 dias; Administrador de Correos de Tarancon 4 años, 10 meses y 17 dias; Oficial primero en comision de la de Alicante un año; Oficial segundo de la

de Zaragoza 2 meses y 11 dias. D. Pedro Antonio Fernandez y Castiello, clasificado con el haber anual de 500 escudos, mitad de 1.000 que sirven de regulador, y 31 años, 10 meses y 2 dias de ser vicios. Extracto de los mismos: en Carabineros 9 años, 4 meses y un dia; portero de la Secretaría del Consejo real 11 meses y 29 dias; Oficial de Contabilidad en la Imprenta Nacional 11 años, 11 meses y 24 dias: Guardaalmacen de dicho establecimiento 4 años, 3 meses y 11 dias; Administrador de las Estafetas ambulantes en va-

rios puntos 3 años, 2 meses y 27 dias.

D. Manuel Sanjurgo y Poyatos, clasificado con el haber anual de 600 escudos, mitad del sueldo de 1.200 que sirve de regulador, y 20 años, 10 meses y 4 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 6 años, 7 meses v 25 dias; Administrador en la Estafeta de Correos de Cervera 2 años, 4 meses y 19 dias; Oficial segundo en la Administracion de Correos de Manzanares un año, 7 meses y 8 dias; Oficial primero de las de Tarragona y Orense 3 años, 10 meses y un dia; Oficial tercero de la de la Coruña 4 meses y 15 dias: Oficial segundo de la de Valladolid 10 meses y 22 dias; Oficial primero de la misma un año y un mes; Oficial primero de la de Alicante un año, 3 meses y 7 días; Administra-der de la ambulante del ferro-carril de Cádiz 5 meses y 45 dias; Administrador de la de Lérida 8 meses, y en

la de Orense un año, 7 meses y 12 dias.

D. Rafael de la Guardia, clasificado con el haber anual de 1.000 escudos, mitad del sueldo de 2.000 que sirve de regulador, y 24 años, 7 meses y 11 dias de servícios. Extracto de los mismos: Oficial del Gobierno de la provincia de Santander 3 años, un mes y 3 días; Secretario en varios Gobiernos de provincia 3 años, un mes y 7 dias; Alcalde-Corregidor de Osuna y Figueras 5 años, 10 meses y 4 dias; y como comprendido en la ley de 26 de Julio de 1855 10 años, 6 meses y 21

D. Cesáreo Elvira y Martinez, clasificado con el haber anual de 600 escudos, mitad de 1.200 que sirven de sueldo regulador, y 21 años, 3 meses y 21 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el batallon franco voluntarios de la Rioja 6 años y 3 meses; en el regimiento de Albuera y cuerpo de Carabineros 4 años, 6 meses y 21 dias; Oficial de la Administración de Correos de Alicante un año, 6 meses y 11 dias; Oficial mayor segundo Jefe de la de Bilbao un año, 8 meses y 24 dias; Oficial primero de las de Búrgos y Zaragoza 3 años y 5 meses; Administrador de la de Gerona 2 años, 40 meses y 11 dias; Oficial primero de la de Córdoba 11 meses

y 14 dias. D. Domingo Herranz y Martinez, clasificado con e haber anual de 600 escudos, mitad del sueldo de 1.200 que sirve de regulador, y 24 años, 10 meses y 21 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 46 años, 7 meses y 7 dias; Secretario de la Inspeccion de Vigilancia de Valencia 2 años, 7 meses y 9 dias; Comisario de Vigilancia de varios puntos 5 años, 8 meses y

D. Francisco Martinez Toro, clasificado con el haber anual de 500 escudos, mitad del sueldo de 1.000 que sir ve de regulador, y 34 años, 2 meses y 23 dias de servicios. Extracto de los mismos: meritorio de la Contaduría general de Valores 4 años, un mes y 24 dias; Escribiente de dicha Contaduria 2 años, 9 meses y 16 dias; Oficial de la misma 6 años, 6 meses y 9 dias; Oficial segundo de la Contaduría de Rentas de Soria 2 años, 2 meses y 10 dias; Inspector segundo de la Administracion de Contribuciones directas de dicha provincia 3 años, 8 meses y 26 dias; Official único de la de Seria 19 dias; Inspector segundo de la de Gerona 10 meses y 9 dias; Auxiliar de la Direccion de Contabilidad de culto y clero 2 años, 4 meses y un dia; Agregado á la Contadu-

ría de esta provincia y á la Ordenacion de Pagos de Grade la Administracion de Hacienda de la provincia de Cuenca 3 años, 40 meses y 2 dias; Interventor de las Salinas de Minglanilla 3 años, 6 meses y 27 dias; Admi-nistrador de la de Naval 8 meses y 18 dias.

D. Antonio Pacheco Marin, clasificado con el haber anual de 1.000 escudos, mitad del sueldo de 2.000 que sirve de regulador, y 37 años, 7 meses y 23 días de ser vicios Extragalo de los miemos. Escaphicada terraga de los miemos. vicios. Extracto de los mismos: Escribiente tercero de la Contaduría de Rentas de Valencia 5 años, 4 meses y 16 dias; Oficial rovêno de la Hiisma 2 años, un mes y 9 dias; Oficial tercero de la de Castellon 9 meses y 19 dias: Oficial cuarto de la de Valencia 7 años, 2 meses y 21 dias; Oficial primero de la Seccion de Contabilidad y 21 dias; Onetal planted de la misma 2 años y 6 meses; Inspector segundo de la Administracion de Contribuciones indirectas de Valende Contribuciones 8 meses y 18 dias; Oficial de la clase de primeros de Hacienda pública en la Direccion general de Ventas de Bienes nacionales 4 meses y 7 dias;

Jefe de Negociado de tercera clase en la misma 5 años, 4 meses y 28 dias, y Jefe de Negociado de primera clase 7 años, 9 meses y 25 dias.

D. José del Hoyo y Penches, clasificado con el haber anual de 700 escudos, tres quintas partes del sueldo de 1.000 que sirve de regulador, y 30 años, un mes y 28 dias de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Comision de liquidacion de atrasos de la provincia de Soria 5 años, 3 meses y 22 dias: Escribiente de la Con-taduria de Arbitrios de Amortizacion de dicha provincia 12 años, 9 meses y 6 dias; Escribiente de la Adminis-tracion de Fincas del Estado de la misma provincia 3 años y 3 meses; Oficial auxiliar de la Comision investigadora de memorias y obras pias de Madrid 2 meses y 4 dias; Oficial de la Ordenacion de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia 7 años, un mes y 18 dias, y se le abonan como cesante por supresion y reforma un año, 6 meses y 8 dias.

D. Joaquin Aroca y Mallo, clasificado con el haber anual de 700 escudos, mitad de 1.400 que sirven de suel-do regulador, y 30 años, 11 meses y 10 dias de servi-cios. Extracto de los mismos: en el ejército 6 años, 6 meses y 12 dias; Escribiente del Ministerio de la Gobernacion 3 años, 3 meses y 2 dias; Escribiente del Ministerio de Comercio, de Instruccion y Obras públicas 7 años y 10 dias; Auxiliar del mismo 13 años, 5 meses y 11 dias; Oficial de la Direccion general de Rentas Estancadas y

Loterias 8 meses y 12 dias.

D. Rafael Javat y Fernandez, clasificado con el haber anual de 3.000 escudos, mitad de 6.000 que sirven de sueldo regulador, y 23 años, 9 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: Agregado diplomático al Ministerio de Estado 5 meses y 22 dias; Agregado á la Legacion de España en Lóndres 2 años y 20 dias; en la de París un año, 3 meses y 10 dias; Secretario de la de Rio Janeiro 2 meses; Oficial sexto y segundo de la misma 2 años, 11 meses y 8 dias; Secretario de la Junta de limites de Francia un año y 8 dias; Fiscal de la Orden de Cárlos III un año y 8 meses; Ministro residente cerca del Rey de los Países-Bajos 10 años; Ministro Plenipotenciario cerca de la Sublime Puerta un año, 11 meses y 20 dias; Presidente de la Comision de límites de España y Portugal 7 meses y 10 dias; Subsecretario del Ministerio de Estado 10 meses y 5 dias; Ministro Pleni-

potenciario de España en Bélgica 9 meses y 5 dias.

D. Antonio Roda y Lopez, clasificado con el haber anual de 650 escudos, mitad del sueldo de 1.300 que sirve de regulador, y 24 años, 11 meses y 6 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 3 años, 4 meses y 6 dias; Promotor fiscal de Requena 4 años, 9 meses y 6 dias; en igual cargo en Igualada 11 años, un mes y 18 dias; en el distrito del Pilar de Zaragoza un año, 6 meses y 20 dias; en Vitoria 4 años, un mes y 17 dias.

D. José Antonio Vasiana, clasificado con el haber anual de 1.000 escudos, mitad de 2.000 que sirven de regulador, y 28 años, 9 meses y un dia de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio en la Direccion de la real Caja de Amortizacion un año, 7 meses y 2 dias; Escribiente de la misma 22 dias; Oficial de dicha Direccion 6 años, 2 meses y 2 dias; Oficial de la Direccion general de Fincas del Estado 3 años, 4 meses y 5 días; Oficial tercero de la de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado un año, 4 meses y 4 dias; Jefe de Negociado de tercera clase 9 meses y 26 dias: en igual cargo en la de Casas de Moneda, Minas y Fincas del Estado un año y 5 meses; en el mismo destino en la de Loterías 3 años, un mes y 7 dias; con igual carácter en la de Consumos un año y 40 dias; Jefe de Negociado de segunda clase en la misma 6 años y 13 dias; en igual destino en la de Propiedades 3 años y 10 meses.

D. Andrés Pelaez y Morales, Auxiliar de Rentas Estancadas de la provincia de Barcelona, cesante, declarándole sin derecho á goce de haber pasivo por no re-unir más que 11 años, 10 meses y 5 dias de servicios

efectivos.

D. Enrique Perez Ibiza, clasificado con el haber anual de 800 escudos, mitad del sueldo de 1.600 que sirve de regulador, y 23 años, 11 meses y 25 dias de servicios. Extracto de los mismos: Oficial cuarto de la Secretaria de la Junta suprema de Sanidad 3 años, 7 meses y 15 dias; Oficial segundo de la del Consejo de Sanidad 17 años, 6 meses y 7 dias; Secretario del Go-bierno de la provincia de Búrgos 7 meses y 24 dias; Oficial de primera clase en comision del Ministerio de la Gobernacion 20 dias; Jefe de Negociado de dicho Ministerio 2 años, un mes y 19 dias.

D. Leonardo Reales, clasificado con el haber anual de 266 escudos 666 milésimas, tercera parte de 800 que sirven de sueldo regulador, y 18 años, dos meses y 10 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército tres años, 4 meses y 8 dias; Administrador de Rentas de Puerto-Real 10 años, 9 meses y 30 dias; Oficial primero de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Segovia un año, 9 meses y 8 dias; Oficial cuarto de la Aduana de Madrid un año, 8 meses y 23 dias; Oficial de libros Interventor de los derechos de

consumos de esta capital 6 meses y un dia. D. Constantino Canera, clasificado con el haber anual de 900 escudos, mitad de 1.800 que sirve de regulador, y 21 años, 9 meses y un dia de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 14 años, 9 meses y 7 dias; Ayudante de segunda clase de Telégrafos 3 años. 6 meses y 29 dias; Mayor del presidio de Barcelona 8 meses y 22 dias; Comandante del de Valencia 6 meses y 13 dias; en igual cargo en el de Barcelona 2 años, un mes

D. Eduardo Gonzalez Crespo, clasificado con el haber anual de 1.500 escudos, mitad del sueldo de 3.000 que sirve de regulador, y 31 años, 9 meses y 4 dias de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Comision de liquidacion de atrasos de Guerra del distrito de Castilla la Nueva un año, 7 meses y 16 dias; Oficial de la misma un año, 10 meses y 22 dias; Oficial cuarto de la del distrito de Granada 3 años, 4 meses y 11 dias: Oficial octavo del Gobierno político de Oviedo 11 dias; Oficial octavo de la Comision de Estadistica de Madrid 8 meses y 26 dias; Administrador de la Aduana de Sant Cruz de Tenerife 8 años y 29 dias; Interventor Jefe del Registro de la misma un año, 6 meses y 20 dias; Oficial primero de la Direccion general de Aduanas 6 meses y 6 lias; Inspector de la sucursal de la Caja de Depósitos de Mulaga 7 meses y 13 dias; Jefe de Negociado de tercera clase en dicha Direccion 2 años y 5 dias; Administrador de la Aduana de Valencia 2 años, un mes y 3 dias; Jefe de Negociado en la Direccion general de Aduanas 8 años, 7 meses y 11 dias; Administrador de la Aduana de Madrid 2 años, 6 meses y 11 dias; Archivero del Ministerio de Hacienda 4 meses; Administrador de Hacienda pública de la provincia de Madrid 5 meses y 24 dias; Administrador de la Aduana de Barcelona 3 años, 3 me-

D. Manuel Alvarez, clasificado con el haber anual de 700 escudos, mitad del sueldo de 1.400 que sirve de regulador, y 38 años, 9 meses y 2 dias de servicios, Extracto de los mismos: en el ejército 16 años y 11 meses; portero del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas 4 años, 8 meses y 10 dias; en igual destino en el de Fomento 4 años, 8 meses y 20 dias; portero primero del mismo 4 años, un mes y 21 dias; portero ma-

yor 8 años, 3 meses y 41 dias.
D. José Manuel de Urrutia, clasificado con el haber anual de 700 escudos, mitad del sueldo de 1.400 que sirve de regulador, y 23 años, 6 meses y 12 dias de servicios. Extracto de los mismos: Interventor de Correos de Reinosa 3 años, 4 meses y 18 dias; Administrador de la de Rioseco 8 años, un mes y 5 dias; Oficial primero y segundo de la de Valladolid 8 años, 11 meses y 29 dias; Oficial segundo de la de Ovicdo un mes y 25 dias y Administrador de Correos en varios puntos 2 años, 10

meses y 25 dias. D. Simon Oyarzabal, clasificado con el haber anual de 300 escudos, mitad de 600 que sirven de regulador. y 27 años, 11 meses y 5 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el cuerpo de Carabineros 17 años, 10 meses y un dia; Conserge de la Universidad de Sala-

manca 10 años, un mes y 4 dias.

D. Joaquin María Motola, clasificado con el haber anual de 600 escudos, mitad del sueldo de 1.200 que sirve de regulador, y 29 años, 2 meses y 22 dias de servicios. Extracto de los mismos; Meritorio de la Contaduría general de Valores 5 años, 5 meses y 20 dias; Escribiente de la misma 3 años, 9 meses y 47 dias; Escribiente de la Direccion general de Rentas Estancadas 7 meses y 4 dias; Agregado á la Comision de cuentas atrasadas en el Ministerio de la Gobernacion un año, 9 meses y 12 dias; Escribiente de la Direccion de Contabilidad del Ministerio de la Gobernacion 7 meses y 16 dias; Oficial de la Direccion general de Loterias 5 años, 4 meses y 12 dias; Oficial del Archivo de la Direccion y Ministerio de Ultramar 11 años, 7 meses y un dia.

D. Rafael Cabanillas, clasificado con el haber anual de 1.500 escudos, mitad de 3.000 que sirve de regulador, y 33 años, 2 meses y 15 dias de servicios. Extracto de los mismos: Guarda-almacen de azogues y efectos del departamento de las minas de Almaden un año, un mes y 13 dias; Oficial segundo de dichas minas un mes y 20 dias; Teniente Contador del departamento de Almadenejos 5 años, 8 meses y 20 dias; Oficial de la Contaduria de las de Almaden un año, 4 meses y 22 dias; Guardaalmacen de útiles de dicho establecimiento un año, 3 meses y 7 dias; Interventor de la Inspeccion del distrito de Lorca 8 meses y 5 dias; Auxiliar de la Direccion general de Minas 3 meses y 28 dias; Oficial de la Direccion general de Contribucione: 7 años, 5 meses y 29 dias; Jefe de Negociado de tercera clase de la de Directas, Estadística y Fincas 9 meses; Jefe de Negociado de la de Contabilidad un mes y 17 dias; Archivero de la Junta de reconocimiento y liquidacion de la Deuda 8 meses y 4 dias; Administrador de la Fábrica de cigarros de Santander un año y 7 dias; Jefe de Negociado de segunda clase de la Direcion general de Bienes Nacionales 3 meses y 2 dias; en igual cargo en la de Contabilidad 8 meses y 7 dias; Contador de segunda clase del Tribunal de Cuentas del Reino 5 años, 11 meses y 25 dias; Contador de primera clase un mes y 26 dias; Oficial de la Secretaria del Ministerio de Hacienda 3 años, 3 meses y 10 dias; segundo Jefe de la Direccion general de Contribuciones un año, 6 meses y 20 dias.

D. Celestino Redondo, clasificado con el haber anual de 1.000 escudos, mitad del sueldo de 2.000 que sirve de regulador, y 26 años, 6 meses y 21 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejercito 9 años, 4 meses y 22 dias; Oficial quinto de Hacienda publica en la Direccion general del Tesoro 9 meses y 10 días; Auxiliar de la Co-mision calificadora de empleados cesantes un año, 8 meses y 25 dias; Agregado á la Junta de Clases pasivas un año y 29 dias; Auxiliar primero supernumerario, sin sueldo, en la Secretaría del Consejo de Ultramar 2 meses y 15 dias; en la Direccion general de Ultramar 7 meses y 5 dias; Auxiliar del Ministerio de la Gobernacion 8 años, 21 meses y 7 dias; Delegado del Gobierno cerca de la Sociedad La Nacional y la Agricultora espa-ñola 8 meses y 15 dias; Subgobernador de Antequera 2 meses y un dia; Auxiliar de la clase de mayores de la Secretaria de Gobernacion 2 meses y 29 dias; Jefe de Negociado de segunda clase en el mismo un año, 7 meses y 25 dias; Jefe de Negociado de primera clase 2 me-

ses y 18 dias. D. Sebastian Soliva, clasificado con el haber anual de 2.080 escudos, cuatro quintas partes del sueldo de 2.600 que sirven de regulador, y 39 años de servi-cios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Direccion general y Archivo de Propios y Arbitrios del Reino 6 años y 10 dias; Escribiente del Archivo del Ministerio del Interior 7 meses y 15 dias; Escribiente de la Secretaria de dicho Ministerio 5 años, 4 meses y 3 dias; Oficial del Archivo del mismo 8 años, 3 meses y 7 dias; Auxiliar sexto de la clase de terceros de dicho Ministerio 3 años, 4 meses y 26 dias; Secretario del Gobierno de la provincia de Tarragona 9 meses y 4 dias; Agrega-do à la Direccion general de Correos 4 meses y 27 dias; Oficial del Archivo del Ministerio de la Gobernacion 11 años, 2 meses y 11 dias; Archivero del mismo 2 años 11 meses y 17 dias.

D. Antonio Antelo y Martinez, clasificado con el haber anual de 1.000 escudos, mitad de 2.000 que sirven de regulador, y 31 años, 6 meses y 3 dias de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Administra-cion de Rentas de Ujijar 4 meses y 10 dias; Oficial de la Administracion de Rentas unidas de Granada 26 dias; Oficial de la Contaduría de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de dicha provincia 8 años, 8 meses y 2 dias; Oficial sexto de la de Rentas de Sevilla 10 meses; Inspector primero de la Administracion de Rentas Estancadas de Castellon de la Plana 10 meses y 15 dias; Inspector primero de la de Contribuciones indirectas y Rentas Estancadas 6 años, 9 meses y 14 dias; Inspector tercero de la de Hacienda pública de dicha provincia 3 meses y 2 dias; Inspector segundo de la de Gerona un mes y 8 dias; Inspector tercero de la de Córdoba 5 meses y 20 dias; Agente de Hacienda pública de Alme-ría 7 meses y 20 dias; Inspector primero de la misma 5 meses y 40 dias; Administrador de Bienes Nacionales de Oviedo 23 dias; en igual destino en Granada 3 años y 3 dias; Administrador de Propiedades de Barcelona 3 años, 6 meses y 23 dias; Jefe de Negociado de segunda clase en la Direccion general de dicho ramo 5 años, 4 meses y 7 dias.

D. Manuel Diaz Somoza, clasificado con el haber anual de 1.200 escudos, mitad de 2.400 que sirven de regulador, y 34 años, 11 meses y 27 dias de servicios. Extracto de los mismos: Oficial tercero segundo de la Secretaría de la Subdelegacion de Fomento de la provincia de Avila 2 años, un mes y 25 dias; Oficial sexto de la Junta de liquidacion de la Deuda del Estado un mes y 15 dias; Agregado á la Contaduría general de Valores 5 meses y 5 dias; Oficial de la misma 6 años, 2 meses y 9 dias; Oficial noveno de la Contaduría general del Reino 2 años, 6 meses y 3 dias; Oficial de la Direccion general de Contribuciones 5 años, 11 meses y 18 dias; Oficial segundo de la de Contribuciones indirectas un año. 3 meses y 43 dias; en igual clase en la de Directas, Estadística y Fincas 11 meses y 26 dias; en igual clase en la de Contribuciones 2 años, 7 meses y 8 dias; Contador de segunda clase del Tribunal de Cuentas de Reino 5 años, 4 meses y 22 dias; Contador de primera clase del mismo 7 años, 4 meses y 3 dias.

D. José Daban y Tudó, clasificado con el haber anual de 1.200 escudos, mitad de 2.400 que sirven de regulador, y 36 años, 40 meses y 24 dias de servicios Extracto de los mismos: en el ejército 8 años, un mes 20 dias; Oficial cuarto y segundo de la Administracion de Correos de la Coruña 6 años, 4 meses y 10 dias; Oficial segundo de la de Badajoz 3 meses y 24 dias; Oficial segundo de la de Sevilla un año y 4 meses; Interventor de la de Lérida 3 meses y 11 dias; Oficial primero de la de Zaragoza un año, 4 meses y 18 dias; Comisario de Montes en varias provincias 5 años, 7 me ses y 4 dias; Agregado en la Junta de liquidación de la Deuda 7 meses y 12 dias; Inspector de Administracion de Hacienda de Badajoz un mes y 9 dias; Contador de Hacienda de Orense 2 años , 6 meses y 16 dias ; Contador de las minas de Almaden 7 meses y 17 dias; Admi nistrador de Hacienda en varias provincias 5 años, 4 meses y 6 dias; Agregado á la Direccion general del l'esoro un año, un mes y 15 dias; Contador de segunda clase del Tribunal de Cuentas del Reino 10 meses 16 dias; Comisario régio de las minas de Riotinto 2 años, 2 meses y 26 dias.

D. Joaquin Gutierrez y Rodriguez, clasificado con el haber anual de 300 escudos, mitad de 600 que sirven le regulador, y 29 años, 6 meses y 27 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 6 años, 6 meses 25 dias; en la Guardia civil 20 años, 11 meses y 29 lias; Subinspector de Vigilancia en varias provincias ?

años y 3 dias.
D. Rafael Pajaron, elasificado con el haber anual de 1.100 escudos, mitad de 2.200 que sirven de regulador, y 25 años, 4 meses y 11 dias de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de entrada un año, 4 meses y 7 dias; Jucz de primera instancia de ascenso en varios puntos 15 años, 5 meses y 2 dias; Juez de término en varios Juzgados 8 años, 7 meses y 2 dias.

D. Angel Lozano y Perez, clasificado con el haber anual de 800 escudos, mitad de 1.600 que sirven de regulador, y 22 años, 11 meses y 29 dias de servicios. Extracto de los mismos: Oficial tercero de la Administracion de Rentas de Logroño un año, 4 meses y 29 dias; Oficial de la Secretaria de la Intendencia de dicha provincia un año y 11 meses; Auxiliar de la Seccion de Contabilidad de la de Navarra 2 años y 3 meses, Oficial único de la Secretaria de la Intendencia de dicha provincia meses y 7 dias; Secretario de la Inspeccion de Aduanas y Resguardos de Salamanca 23 dias; Oficial primero de la Administracion de Contribuciones indirectas de Palencia un año y 19 dias; Oficial primero de la de Santander un año, 11 meses y 11 dias; Oficial de la clase de quintos de la Direccion de Contabilidad 2 años, un mes 6 dias; Escribiente de la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda un mes y 6 dias; Oficial de la clase de cuartos de la Direccion de Contabilidad 2 años y 25 dias; Oficial del Archivo del Ministerio de Hacienda un año, un mes y 16 dias; Oficial de la clase de cuartos de la Direccion de Contabilidad 4 años, 8 meses y 29 dias; Auxiliar del Ministerio de Hacienda 3 años, 4 meses y 8 dias; Jefe de la Seccion de Consumos 3 meses.

MONTE-PIOS Doña Josefa y Doña Maria Flaquer, huérfanas de D. Manuel, Administrador que fué de la Aduana de Bellver. Sc les declara la pension integra de 125 escudos anuales.

Doña Cándida Gonzalez, huérfana de D. Amós, Juez le primera instancia que fué de ascenso. Se le declara la de 350 escudos anuales.

Doña María del Carmen y Doña Adelaida Sagues huérfanas de D. José, Oficial de segunda clase de Ha-cienda pública. Se les trasmite la de 300 escudos. D. Eurique y D. Ricardo Perez Nuevos, huérfanos de D. Juan, Oficial que fué del Archivo del Ministerio de Hacienda. Se les declara la de 200 escudos.

Doña Manuela Agar, viuda de D. Roberto Munaiz, Intendente jubilado de la provincia de Lugo. Se le declara la de 600 escudos.

Doña Valentina Cuevas, viuda de D. Jerónimo Jimenez, Corregidor y Alcalde mayor que fué. Se le declara la de 220 escudos.

Doña Teresa Perez, viuda de D. Antonio Dusmet,

Oficial cuarto que fué de Hacienda pública. Se le declara

Oncial cuarto que fue de Hacienda publica. Se le declara la de 200 escudos.

Doña Teresa Larrazabal, viuda de D. Manuel Moreno Lopez, Ministro que fue de Fomento y Hacienda. Se le declara la de 4.500 escudos.

Doña Josefa de Lara, liuerfana de D. Jestialdo, Official de la Administración de Rentas de Talavera. Se le declara la pensión integra de 200 escudos.

Doña María del Pilar Romero, viuda de D. Francisco de Paula Novar, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central. Se le declara la de 500

Doña María de las Mercedes y Doña María del Cármen Ortega, huérfanas de D. Gregorio, Oficial de la Contaduría general de Distribucion. Se les declara la pension integra de 250 escudos.

Doña Maria Antonia Muñoz, viuda de D. Diego Lopez de Huro, Comandante que fué del Resguardo de sales de la provincia de Córdoba. Se les declara la de 200 escudos.

Doña Mercedes y D. Julian Toledo, huérfanos de D. Julian, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se les declara integra la de 200 escudos.

Doña Manuela y Doña Amulia Leon, huérfanas de D. José Martinez, Catedrático de término de la Facultad de Farmacia. Se les declara la de 750 escudos. Madrid 12 de Junio de 1869.—El Secretario, Manuel Ródenas.—V.º B.°—El Presidente, Moradillo.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE EMISION, TENEDURÍA DEL GRAN LIBRO.

Relacion de los créditos de Deuda corriente al 5 por 100 á papel no negociables, que han sido cancelados en sus respectivos asientos con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la orden del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 como pertenecientes á cofradías, ermitas, santuarios y fundaciones, cuyos bienes no están exceptuados de su incorporacion al Estado.

NUMERACION de los creditos.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	su importe en escudos.
36.634	Cofradía de San Isidro Labrador en la villa de Aranda de Duero	1.073,648
36.636	Hermandad de la Santa Escuela de Cristo en Lucono	48
36.639	lidem de San Antonio de los Castellanos en su capilla en al alguatro del comunicado	40
	San Francisco de Sevilla	1.165,239
36.640	Huem del Daniisimo V Animas en la parroquial de San Migual de Conilla	549
36.750	IVUITAUIA DE DANIA AGUEDA EN EL MORT DE PENTOSA DEL PARAMO	82,439
36.751	Hugin de Animas en el mismo ingav	249,239
36.754	Huem ne la Sama Ornz en la vina de Castrillo	408,959
36.755	Idem de Animas en dicha villa.	378,900
36.756 36.757	Idem del Santísimo Sacramento en la misma villa.	374,039
36.758	Ermita de San Benito de la Fuente en la villa de Castuera	552,977
36.810	Cofradía del Santísimo Cristo de la Sangre en la villa de la Palma.	310,574
36.811	Hermandad del Santisimo de la parroquial de la Torre del Mar de la ciudad de Velez.	449,400
36.818	Cofradía del Sacramento de la parroquial de Santa María de la Encarnacion de Jerez de los Caballeros.	4 50
36.934	Idem de Animas de la parroquial de San Miguel de Rigaira	548,003
36.935	Huem del Santisimo V del Biosario de dicha parroquial	1 270 100
37.134	I DEFINATION DE ADMAS DE la VIIIA de L'ampliga de Albeida	0000000
37.139	Betera Betera Senora del Rosario, a cargo del Cura párroco de la Baronía de	
37.148	lidem de la Soledad en la villa de Cuenca de Campos	278,359
37.138	lucin de Animas pobres del cementerio de la parroquia de la Antigna de Valladolid	6 796 OCK
37.177	Arcilicolradia de la Santisima Trinidad y Nuestra Señora del Remedio en el convento	, , , , , ,
	1 de este nombre de Valencia	06 060 500
37.179	LADIVERSARIO DE ADIONIO L'ARCIA en la villa de Callogog de Colmonon	10'
37.216	fábrica de la parroquial de Ella	217 810
37.232	Huem de Ammas en ei ingar de Navarredondo	004 5117
37.233	Ildem de la Asuncion en el mismo lugar	180 100
37.234	Ermita e imagen de Nuestra Senora del Pónnio en dicho lugar	116 660
37.243	Including del Santisimo y Animas en la narroquial de la villa de Higuara	0 00 1 000
37.442	IVOITAGIA DE MIESTRA DEMOTA DEL ROSATIO en la villa de Castrillo de Munejo	70.000
37.639	Idem del Santísimo Sacramento de la villa de Montijo	6
37.750	Santuario de Nuestra Señora de la Lora en la villa de Espinar.	3.735,359
37.752 37.753	Ermita y santuario de Santo Domingo en dicha villa	907,998
37.755	Idem de Santiago en la misma villa. Idem id. de Nuestra Señora de Prados en dicha villa.	384
37.761	IUUITAHA HIIIIA AI ETEHIIO DE CIITIDOTES DE BARGAIANO	1 12 000 1000
37.853	Huelli de Nuestra Senora de los Angeles del lugar de Villanuevo	เลดดเพ
37.854	HUEHI DE SAU DAMOIOHE EU EL MISMO HIGER	0.000
37.872	HUCH UC DON YICEND MATER EN IX VIIIX DE ZAJAMOS IS ROSI	1 11/4/200
37.873	Huem de la Santa vera-Ornz de la misma villa	00%
37.874	HARIN ARI SANTISIMA AN 19 VIII9 da Valdalanaa	N 10 101
39.051	rasco	1 200
39.052	Idem de San Pedro en la misma villa, por la fundacion de D. Vicente Rodriguez de Velarde	1.392
40.471	Hermandad de Nuestra Señora de la Consolacion de la ciudad de Córdoba	1.671,118 8.979,868
	Comprende esta relacion 42 créditos, importantes escudos	78.574,476

Nota. Se advierte que los intereses no satisfechos hasta 30 de Setiembre de 1841 de los créditos comprendidos en esta relacion se hallan liquidados para cuando se solicite su abono por los que justifiquen tener derecho á los Madrid 5 de Julio de 1869.—Estéban Morales.—V.º B.º—Heredia.

Relacion de los créditos de Deuda corriente al 5 por 100 á papel no negociables, que han sido cancelados en sus respectivos asientos con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de la órden del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 como correspondientes á los Cleros secular y regular por derecho de representacion.

	00 1 1	
NUMERACION le los crédito:	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	SU IMPORTE en escudos.
31.372	Clero mayor y menor de la Catedral de Tortosa, cumplidor de la memoria pia de Don	
34.537	Fernando ŠimoObra pia de Gaspar Aragó en la parroquial de Santa Justa y Rufina de Orihuela, á	2.351,703
31.654	l cargo de su ciero	814,662
	Memorias de Manuel de Ortell y otras, á cargo del clero de la parroquial de la villa de Sueca.	1.434,945
31.652	Obras pias de la villa de Cullera por diferentes sujetos, á cargo del clero de su par- roquial	•
31.885	Diferentes fundaciones à cargo del curato de la narroquial de Santiago de la villa de	959,400
32.128	Barcarota por Doña Catalina Vega y Doña Maria Bolello	144
32.129	roquial de valencia	405,312 6.520,200
32.610	Obra pia de Juan Gonzalez Rubio en Guadalcanal, incorporada á la fábrica	
32.712	Fundacion de D. Francisco Chamizo en la parroquial de Santa Ana de la villa de Fregenal, á cargo de la fábrica.	459,600
32.724	Obra pia del Sr. Moreno, á cargo de la Catedral de Badajoz	4.477,500
32.763	Idam id de Mona Itima de la Catedral de Badajoz	58,677
32.842	Idem id. de Mosen Jáime de Asi en Valencia, á cargo del Párroco de San Andrés Aniversario de Doña Josefa Arranz de la Torre, á cargo del Cabildo de la parroquial	
33.107	de Segovia Fundaciones dispuestas por el Sr. D. Luciano de Rusdecanas en Vich, á cargo del Ca-	480
32.108	bildo de su Catedral	
33.109	Causa pia de Prat y Sant Martí en id. id.	193,612
33.110	Administradores de la festividad de los Santos Mártires Luciano y Marciano, id. id Cabildo de la iglesia de Vich, como encargado de las obras pias de D. Estéban	,
33.111	Fundaciones dispuestas por D. José Vidal y Prat en Vich, á cargo del Cabildo ecle-	4.818,821
33.112	siástico de la Catedral. Disposicion del Dr. D. Fausto Antonio Durán en id. id	13.147,415
33.130	Disposition usi Di. D. Fausio Antonio Duran en 10. 10.	10.177,612
33.304	IDiterentes fundaciones a cargo del ciero de la villa de lérica	1.288,680
33.358	Memoria de D. Onofre Acevedo en Cuenca, á cargo del Cabildo de la Catedral	5.439,448
55.558	Capitulo eclesiastico de racioneros de la Catedral de Jaca, por sí y varias memorias á	-
33 685	Fundaciones agregadas al curato del lugar de Coscuritas	7.256,262
33.704	Sureda y Elosa en Solsoña	
33.714	Memoria de D. Pedro Juarez en la villa de Belmonte, á cargo del Cabildo de la misma.	5.040,403 4.280,821
	Comprende esta relación 24 créditos, importantes	70.709,586

Madrid 5 de Julio de 1869.-Estéban Morales.-V.º B.º-Heredia.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Negociado 8.º

En el territorio de la Audiencia de Granada han de proveerse por oposicion las siguientes Notarias, conforne à los artículos 21 del real decreto de 28 de Diciembre de 1866 y 12 de la ley del Notariado, y al decreto de 5 de Enero último:

Una en Cartagima, partido judicial de Ronda. Una en Macharaviaya, idem de Velez-Málaga.

Una en Oien, id. de Marbella. Una en Zafarraya, id. de Loja.

Una en Ventas de Huelma, id. de Alhama. Una en Pedro-Martinez, id. de Guadix Una en Otivar, id. de Motril.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial dentro del término improrogable de 40 dias naturales, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, ex-

presando nominalmente en las instancias la Notaria ó Notarias à que aspiren, y el orden de preferencia en este último caso, para los efectos del art. 28 del reglamento del Notariado, Madrid 15 de Julio de 1869 .- El Subsecretario, Eu-

genio Montero Rios.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS.PÚBLICAS, AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el dia 4° del próximo mes de Octubre, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de limpia del puerto de Tarragona, bajo la cantidad de 1.205.400 escudos á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Tar-

ragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 40.000 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruc-

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 300 escudos.

Madrid 13 de Julio de 1869.-El Director general, José Echegaray.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de limpia del puerto de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la lejecucucion de las mismas, con estricta sujecion a los expre-

prando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Estado demostrativo de los expedientes de créditos procedentes de atrasos del material del Tesoro que han sido liquidados y aprobados por la Junta de la Deuda pública durgnte el mes de Junio último, los cuales deben satisfacerse en billetes del Tesoro de la clase y con los intereses que à continuacion se expresan.

NÚMERO de los expedientes	Del acuerdo de la Junta.	De la expedicion del mandamiento.	NÚMERO de estos.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	PROCEDENCIA de los créditos.	CLASE EN QUE DEBEN SATISFACERSE y fecha desde que han de regir los intereses.	Rs. vn.	Escudos.
1.499 568 1.533 1.813 1.523 2.004		2 Junio id	2.272 2.273 2.274 2.275 2.276 2.277 2.278	Idem de Villalibado	Pósitos	IdemIdem	948,06 2.869,66 3.760 2.274 4.744	4.863,400 451,200 125,130 94,806 286,966 376 227,400 474,400 987,300

Nora. El crédito que figura sin haberse expedido mandamiento de pago, aunque aprobado por la Junta, es en razon á no haberse presentado el interesado á recogerlo ó faltarle algun requisito Madrid 7 de Julio de 1869.-El Jefe del Departamento, Ramon Serrano.-V.º B.º-El Director general, Presidente, Heredia.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA. PROPIEDAD LITERARIA.

Lista de las obras presentadas en el Ministerio de Fo-mento en el mes de Mayo de 1869, en cumplimiento de la ley de propiedad literaria. En 1.º de Mayo. Diccionario de la Administracion es-

pañola, peninsular y ultramarina, por D. M. M. Alcubi-

lla. Editor el mismo autor. Impresor A. Peñuelas. Madrid. 1869. En 4.°, tomo VI, 480 páginas.

En 18 id. O'Donnell y su tiempo. Autor y editor Don C. Navarro y Rodrigo. Impresor Biblioteca universal económica. Madrid, 1869. En 4.°, 306 páginas.

En 19 id. Manual de compras y ventas. Autor y editor D. M. Blanco Herrera. Impresor Biblioteca universal económica. Madrid 1869., En 8.º prolongado, 410 pá-En 19 id. Arte de hacerse amar por su marido. Au-

tor y editor D. M. Blanco Herrera. Impresor Biblioteca universal económica. Madrid. En 8.º, 374 páginas.

En id. id. Manual del cabo y sargento, ampliado para Oficiales. Autores y editores D. T. Capdepon y Don José Cotarelo. Impresor D. M. Minuesa. Madrid, 1869.

Uno en 4.°, 524 páginas con mapa y 51 formmularios. En 28 id. *Menestra albums*. Autor y editor D. Francisco Ortego. Litógrafo N. Gonzalez. Madrid. En 8.° apaisado, 16 páginas, 1869.

MÚSICA. En 4 id. Andante del cuarteto en ré menor de Hay-den, para piano, ai reglo de V. Falquina, Editor el Centro musical. Impresor S. Marcardo. Madrid, 1869. En fo-

lio, 4 páginas y portada. En 7 id. Gran marcha nacional española, dedicada á las Córtes Constituyentes, para piano, por Federico Chueca. Editor é impresor S. Mascardo. Madrid, 1869.

En folio, 2 páginas ŷ portada. En 7 id. Himno nacional, para piano y canto, dedicado á D. Juan Prim, por D. Federico Chueca. Editor S. Mascardo. Impresor el mismo. 1869. En folio, 2 páginas y portada. En id. id. La Jota aragonesa, capricho de concierto

para piano, por D. E. Serrano. Editor 6 impresor D. S. Mascardo. Madrid, 1869. En folio 9 páginas y portada. En 11 id. Pascual Bailon, aria para cauto y piano, por D. G. Cereceda y R. Puente y Brañas. Editor D. A. Romero. Impresor Mascardo. Madrid, 1869. En folio, 4

páginas.
En id. id. Pascual Bailon, duo para canto y piano, por D. G. Cereceda y D. R. P. y Brañas. Editor A. Romero. Impresor Mascardo. Madrid, 1869. En folio, 7 pá-

En id. id. Scherzo de la cuarta sinfonia de Niels, para piano, por W. Gade. Arreglo de M. Vazquez. Editor Ro-mero. Impresor E. Abad, Madrid. En folio, 6 páginas. En 13 id. Barba azul, núm. 4, cancion para flauta ó violin, por J. P. Fernandez. Editor C. Martin. Impre-

sor Lodre. Madrid, 1869. En folio, una página. En id. id. Cancion de Barba azul, para piano, por C. Miró. Editor C. Martin. Impresor Lodre. Madrid, 4869.

En folio, 2 páginas. En id. id. Barbu azul, núm. 3, cancion para flauta ó violin, por J. P. Fernandez. Editor C. Martin. Impresor Lodre. Madrid. 1869. En folio, una página.

En 22 id. Letrillas á la Purisima Concepcion, á tres voces y fácil ejecucion. Autor y editor D. N. G. Martinez. Impresor E. Abad. Madrid. En folio, 4 páginas.
En id. id. Los Clásicos para la niñez, números 9 y 10, para piano, por C. M. Kramer. Editor C. Martin.

Impresor Lodre. Madrid. En folio. Dos volúmenes á 2 páginas.
Madrid 49 de Junio de 1869.—El Director general, Santiago Diego Madrazo.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO. Nota de los 19 premios mayores y su localizacion en el sorteo de 16 de Julio de 1869.

NÚMEROS.	PREMIOS. Escudos.	ADMINISTRACIONES.
41.000	60,000	Figueras.
39	20.000	Madrid.
40.637	10.000	Idem.
3.837	5.000	Badajoz.
9.199	1.000	Barcelona.
3.644	1.000	Almería.
4.455	4.000	Madrid.
14.881	1.000	Sevilla.
13.484	1.000	Madrid.
8.088	1.000	Idem.
3.322	1.000	Badajoz.
8.257	1.000	Madrid.
6.287	1.000	Barcelona.
12.981	1.000	Madrid.
8.039	4.000	Badajoz.
6.472	1.000	Idem.
10.855	1.000	Vigo.
7.467	1.000	Loja.

10.702 1.000 Córdoba. En los sorteos celebrados en este dia, en la forma prevenida por real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y los cinco de 50 escudos cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital, han resultado agraciadas las siguientes:

Huérfana. Doña Juana Gracia, hija de D. Manuel, Miliciano nacional de la Puebla de Montalban, muerto en el campo del honor.

Doncellas. Josefa Alvarez y Rodriguez de Mariano, del Hos-

picio Martina Elisa de Goicolea y Alonso de Manuel, de

Candelaria Fernandez y Albaladejo de Marcelino, de id.

María Menendez y Perez de Juan, de id. Petra Castillo de Leon, de id.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el dia 26 de Julio de 1869.

Ha de constar de 30.000 billetes al precio de 40 escudos cada uno, divididos en décimos, y por consi-guiente á razon de un escudo la fraccion ó décimo. Los premios han de ser 1.500, importantes 225.000 es-

cudos, distribuidos de la manera siguier	nte:
PREMIOS.	ESCUDOS.
1 de	20.000 40.000 47.000
1.500	225.000

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto en la Fábrica Nacional del Sello (Paseo de Recoletos), comenzando á las nueve de la mañana del dia citado, con las solemnidades prescritas por la instruccion del ramo. Y con las debidas solemnidades se hará despues un doble sorteo especial para adjudicar un premio de 250 escudos entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de á 50 entre las donce-llas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la vénia del Presidente, à hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sor-

teos. Al dia siguiente de efectuados los sorteos se expondrá el resultado al público por medio de listas im-presas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos. En

algunos casos la Direccion puede acordar trasferencias de pagos mediante solicitud de los interesados. Madrid 16 de Julio de 1869 .- P. O., J. Secades.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL

DE DEPÓSITOS. El dia 49 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Caja los intereses vencidos en 1.º del que rige de los nuevos resguardos de la misma en que han sido convertidos los antiguos depósitos de metálico, y cuyas carpetas de señalamiento, que comprenden 94 depósitos, lleven los números del 874 al

948 inclusive. Madrid 16 de Julio de 1869.—El Director general, Camilo Labrador.

TESORERÍA CENTRAL DE LA HACIENDA PÚBLICA.

El dia 17 de Julio, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vencido en 30 de Junio de los bonos del Tesoro, v cuvas carpetas de señalamiento llevan los números del 1.401 al 1.500 inclusive.

Madrid 16 de Julio de 1869 .- El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

BANCO DE ESPAÑA.

Habiéndose cobrado de la Direccion general de la Deuda pública los intereses correspondientes á los títulos é inscripciones del 3 por 100 consolidado y diferido que se hallan depositados en las cajas de este establecimiento, se anuncia á los interesados que los dias 19 y 20 del actual se satisfarán los intereses del 3 por 100 consolidado, y en los siguientes 21 y 22 los del 3 por 100

Madrid 16 de Julio de 1869.-El Secretario, José de

SECCION CENTRAL DE COMUNICACIONES

(CORREOS). Cartas detenidas por falta de franqueo en 15 de Julio.

Número.	NOMBRES.	Destinos.
318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332	Higinio Aguado José Mellado Juan J. Briginen. Joaquin Fernandez Luis Goy Pascual P. y Gallego.	Carabanchel. Segovia. Linares. Castuera. Torrelavega. Fuenlabrada. Granada. Buenos-Aires. Ocaña. Barcelona. Hellin. Bragado. Buenos-Aires.

	IMPRESOS.
333	Cornet Burdeos.
334	Comtesse Castilleja Cauterels.
335	ChavanyPau.
336	Coulau Aiguillon.
337	Duque de San Cárlos Bayonne.
338	Eulalia Ortuoste Mondragon.
339	Félix Gochicoa
340	Henry Lita Burdeos.
341	Herrera Pareja París.
342	Ignacio Ateiba Biarritz.
343	Juan S. Perez Paris.
344	José Rodriguez Salamanca.
345	J. Bonastra Perpignan.
346	Julio PanzanzLieger.
347	J. LetourneurLyon.

Madrid 16 de Julio de 1869 -El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE TUY.

El Alcalde primero popular de esta villa hace saber que hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 600 escudos pagados de fondos municipales y por mensualida-des vencidas, por renuncia del que ha sido nombrado por aquella corporacion, se hace público á fin de que los aspirantes que deseen obtener el expresado cargo dirijan sus solicitudes documentadas segun previene el articulo 100 de la ley municipal vigente á la Secretaría de dicho Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA y Boletin chicial.

Tuy 4 de Julio de 1869.—Miguel Tecio.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE BÚRGOS.

El Ayuntamiento popular de esta ciudad ha acordado subastar en pública licitacion el dia 8 de Agosto próximo, bajo el pliego de condiciones que se halla de ma-nifiesto en la Secretaría municipal, el arriendo del teatro de la misma para la temporada cómica que ha de dar principio el dia 1.º de Setiembre del presente año y concluirá el 30 de Junio del inmediato.

Lo que se anuncia al público para que los que de-seen interesarse en la referida subasta puedan presentarse á hacer proposiciones en la sala de remates de las Casas Consistoriales, á las once de la mañana del dia indicado, en el que se procederá á su adjudicacion en favor del mejor postor.

Búrgos 6 de Julio de 1869.—El Alcalde primero, Presidente, Emilio Gomez de la Vega.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEPÚLVEDA.

Se halla vacante por defuncion del que la desempeñaba la plaza de Cirujano titular de pobres de esta villa, cuya dotacion consiste en 400 escudos anuales pagados por trimestres de los fondos municipales de la misma. Los que deseen aspirar á ella, y que precisamente han de reunir la cualidad de Médico-cirujano, dirigirán

sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de 20 dias desde la publicacion de este anuncio, trascurridos los que se procederá á su provision. Sepúlveda 4 de Junio de 1869.-Nemesio Sanchez y

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LINARES. D. Francisco Sanchez Martinez, Alcalde primero,

Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa. Hago saber que por fallecimiento de D. Antonio de a Torre que la desempeñaba, se halla vacante la Secre taría de esta Municipalidad, dotada con el sueldo de 1.000 escudos anuales pagados por mensualidades vencidas.

Lo que se hace público á fin de que los aspirantes que opten á dicho destino en el término de un mes, contado desde el dia en que se inserte este edicto en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos que marcan los artículos 98 y 100 de la ley munici-

Linares 28 de Junio de 1869. = Francisco Sanchez Martinez.—Por su mandado, Antonio Alvarez Carvajal, Secretario interino. L-5-2

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CARCAGENTE. Se halla vacante por renuncia del que la obtenia la

Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 650 escudos. Los que aspiren à su obtento presentarán en dicha Secretaria sus solicitudes documentadas dentro del término de un mes, à contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA del Gobierno; todo con sujecion á lo que dispone el art. 100 de la ley municipal vi-

Carcagente 5 de Julio de 1869.-Agustin Talens.

ALCALDÍA POPULAR DE BORNOS.

Hallándose vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 600 escudos, se hace saber por medio del presente para que los aspirantes à dicha plaza puedan presentar sus solicitudes en esta Secretaria en el término de 30 dias, que empezarán á contarse desde el de la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que se exigen por el art. 400 de la ley mu-

Bornos 11 de Abril de 1869.—El Alcalde, Juan Gi-on.—El Secretario accidental, Manuel Jimenez. B-8-1

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BERLANGA. La feria que se celebraba en esta villa los dias 24, 25 y 26 de Agosto, en virtud á situarse extramuros de la poblacion y no tener las comodidades necesarias para los feriantes, segun permiso concedido por la Excma. Diputacion provincial se ha trasladado á los dias 2, 3 y 4 de Setiembre, celebrándose dentro de la poblacion, y el rodeo para los ganados se sitúa en la Reolla, de bastante y cómoda extension, junto á la charca, en donde hay aguas abundantes y varias cercas de buenos pastos. Lo que se anuncia para la inteligencia de las perso-

nas que gusten concurrir á ella. Berlanga 9 de Julio de 1869.-El Alcalde, José Hi-

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. Pliego de condiciones económicas que forma esta Inter-

vencion, de acuerdo con la Comandancia de Carabineros de esta provincia, bajo las cuales se ha de proceder á la subasta de las obras para la construccion de la caseta de Carabineros situada en el punto del Calabaci. 1. La subasta se celebrará á los 30 dias de publicado el presente anuncio en la Gaceta de Madrid, cuyo

acto tendrá lugar en la Administracion económica de esta provincia, de doce á una de la tarde, ante los señores Administrador, Interventor, Comandante de Carabineros y Escribano que actúe en las diligencias, los cuales harán la adjudicacion al mejor postor.

2.ª El tipo máximo para el remate, y sobre el cual

han de hacerse las mejoras, es de 1.583 escudos 727 milésimas, no siendo admisible ninguna proposicion que exceda de dicha suma. 3. Los licitadores acompañarán á sus respectivos pliegos la carta de pago de haber entregado el importe

del 5 por 100 en la Caja de Depósitos de esta provincia de la cantidad por que se saca à remate. Terminado que sea, se devolverá la suma depositada á los interesados respondiente al mejor postor, que permanecerá en depósito para garantir la ejecucion de la obra. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados segun el formulario que á continuacion se expresa, presentándolas en el acto del remate, y fijando en letra la cantidad en que el licitador se comprometa á verificar

la obra, la cual ha de realizarse con entera sujecion al presupuesto aprobado, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Administracion económica de esta provincia para que puedan enterarse de él los que tomen parte en la subasta. 5. Si de la apertura de los pliegos resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto y por es-

pacio de cinco minutos licitacion à la voz sólo entre los autores de aquellas. En ambos casos la adjudicacion definitiva que se haga en favor del mejor postor que-dará sujeta á la aprobacion del Exemo. Sr. Inspector general de Carabineros. 6. Obtenida esta y comunicada al sujeto á cuyo fa-

vor se hubiere adjudicado el remate, será de su obligacion y responsabilidad dar concluida la obra en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su notificacion. 7. Concluida aquella será reconocida por los peritos

que al efecto nombrará el Sr. Administrador económico, los cuales certificarán de hallarse en un todo arreglada al presupuesto, ser de buena calidad los materiales empleados en ella y terminada con solidez.

8. Los honorarios que devenguen los peritos y demás gastos de escritura y subasta serán de cuenta del rematante, como tambien el resarcimiento á la Hacienda de los perjuicios que se la irroguen, tanto por demora del tiempo prefijado para ejecutar la obra, cuanto si del reconocimiento resultase que esta no llenaba las condiciones estipuladas.

El pago de dicha obra tendrá efecto despues de reconocida y aprobada por los peritos, y de haberse consignado su importe en la distribucion mensual de fondos que remite la Direccion general del Tesoro público, á cuyo efecto cuidará esta Intervencion de reclamarla oportunamente en los presupuestos. Alicante 10 de Julio de 1869.-José Cavero y Oli-

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de...., y residente en....

se compromete á realizar las obras de edificacion de una caseta en el punto del Calabací, destinada á la fuerza de Carabineros del Reino, sujetándose en todos conceptos á los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados, de los cuales está enterado; obligándose á hacer dichas obras por la cantidad de.... (en letra), quedando sujeto á las responsabilidades consignadas en los expresados pliegos de condiciones.

(Fecha y firma.) A - 12

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

D. Mauricio Riestra, Administrador económico interino de la provincia de Guipúzcoa.

Por el presente cito á los herederos de D. Fernando Alvarez Builla, jubilado que fué del ramo de Hacienda, para que en el término de dos meses, contados desde el dia de la publicacion de esta citacion, se presenten por sí ó por medio de persona que les represente á satisfacer la cantidad de 25 escudos 308 milésimas que aquel dejó pendiente de pago á la Hacienda pública por los intereses legales de la suma de su responsabilidad subsidiaria satisfecha en metálico y contraida en el desfalco llevado á cabo en la Aduana de San Sebastian por el Oficial cuarto que fué de la misma D. Matías Aranda; en la inteligencia de que el no presentarse les irrogará los perjuicios á que haya lugar.

San Sebastian 7 de Julio de 1869.—Mauricio Riestra. G-X-1

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

cion económica de esta provincia. Por el presente se cità y emplaza à D. Francisco Rivas, vecino de esta capital, ó sus herederos, para que en el término de 15 dias se presenten en esta Administracion para hacerles saber una órden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado; previ-niéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que les corresponda.

D. Gabriel Sanchez Alarcon, Jefe de la Administra-

Sevilla 10 de Julio de 1869. — Gabriel Sanchez Alarcon.

JUNTA ECONÓMICA DE LA MAESTRANZA DE ARTILLERÍA

DE SEVILLA. Debiendo verificarse subasta pública ante la Junta económica de esta Maestranza de Artillería para adquirir 4.500 metros de lienzo crudo, 300 metros de loneta y 800 metros de crea á los precios de 430 milésimas de escudo el metro de lienzo crudo, de 824 milésimas de escudo el de loneta y à 575 milésimas el de crea, segun órden del Exemo. Sr. Ministro de la Guerra de 8 de Junio próximo pasado, se anuncia al público que dicha licitacion tendrá lugar á la una de la tarde del dia 9 de

Agosto próximo ante la corporacion mencionada. Las proposiciones deben entregarse en pliego cerrado en los 40 minutos anteriores à la hora de la subasta al Presidente del Tribunal, é iran acompañadas del documento que acredite haber hecho efectivo en la Caja de Depósitos de la provincia el 5 por 400 del total á que asciende, segun tipo, la subasta.

Dichas proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo adjunto.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el establecimiento expresado todos los dias no festivos, de doce à tres de la tarde Sevilla 8 de Julio de 1869.—Por acuerdo de la Junta,

el Secretario, Arístides Saenz de Urraca.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de...., enterado del anun-cio y pliego de condiciones para contratar en pública subasta con destino á la Maestranza de Artillería de Sevilla, 1.500 metros de lienzo crudo, 300 metros de loncta y 800 metros de crea, se compromete á verificarlo al precio de.... (en escudos y milésimas, en letra y sin enmienda): acompaño en garantía el depósito que se (Fecha y firma.)

Debiendo verificarse subasta pública ante la Junta económica de esta Maestranza de Artillería para adqui-rir 2.000 kilógramos de cuerda de cañamo, 800 metros cinta de cáñamo para cinchas de 100 milímetros ancho, y 1.500 metros cinta de cáñamo para punteles de 62 milímetros ancho, á los precios de 600 milésimas de escudo el kilógramo de cuerda, 300 milésimas el metro de cinta de cañamo para cinchas, y á 325 milésimas el metro de cinta para punteles, segun orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra de 8 de Junio proximo pasado, se anuncia al público que dicha licitacion tendrá lugar á la una de la tarde del dia 9 de Agosto

próximo ante la corporacion mencionada. Las proposiciones deven entregarse en pliego cerra-do en les 40 minutos anteriores á la hora de la subasta al Sr. Presidente del Tribunal, é iran acompañadas del documento que acredite haber hecho efectivo en la Caja de Depósitos de la provincia el 5 por 100 del total á que ascienda, segun tipo, la subasta.

Dichas proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo adjunto. El pliego de condiciones estará de manifiesto en el

establecimiento expresado todos los dias no festivos, de doce á tres de la tarde. Sevilla 8 de Julio de 1869.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Arístides Saenz de Urraca.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar en pública subasta, con destino á la Maestranza de Artillería de Sevi-Sevilla, 2.000 kilógramos cuerda de cáñamo, 800 metros cinta de cañamo para cinchas de 100 milimetros ancho, y 1.500 metros cinta de cáñamo para punteles de 62 milimetros ancho, se compromete á verificarlo al precio de..... (en escudos y milésimas, en letra y sin enmienda): acompaño en garantía el depósito que se (Fecha y firma.)

JUNTA ECONÓMICA DE LA FÁBRICA DE PÓLVORA DE MURCIA.

Artilleria. Debiéndose celebrar á los 30 dias del en que se inserte en la GACETA DE MADRID subasta pública para conducir 100.000 kilógramos de salitre desde esta Salitrería á la Fábrica de polvora de Granada, al precio de 50 milésimas de escudo por cada kilógramo, segun órden del Exemo. Sr. Director general de Artillería de 28 de Junio último, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitación que esta ten-drá lugar á las once de la mañana ante esta Junta. Las proposiciones deben entregarse en pliegos cerrados media hora antes de empezarse el remate al Presidente del Tribunal, y ser acompañadas del documento que acredite haber hecho en la Caja de Depósitos el de 250 escudos. El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas del cuerpo de esta ciudad todos los dias no feriados en las horas ordinarias del despacho, y las proposiciones serán redactadas como el siguiente

Modelo.

vecino de. , enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid para subastar la conduccion de 100.000 kilógramos de salitre desde los almacenes de la Fábrica de pólvora de Murcia hasta los de la Fábrica de Granada, se compromete á verificar el servicio, bajo las condiciones aprobadas y de que está enterado, al precio de..... (en letra y unidad de escu-

dos) la conduccion por cada kilógramo de salitre. (Fecha y firma del autor.) Murcia 10 de Julio de 1869.-P. A. D. L. J. E., el Oficial segundo de Administracion militar, Secretario,

Adolfo Rodriguez Gamez. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBUÑOL. D. Patricio Ramon Manzuco, Juez de paz de esta villa é interino de primera instancia por usar de licen-

cia el propietario &c. Por el presente hago saber que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Médico forense á consecuencia del fallecimiento del que la servia.

En su virtud los aspirantes á dicha plaza podrán presentar sus solicitudes documentales a este Juzgado en el término de un mes, á contar desde el dia en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, conforme á lo prevenido en el decreto orgánico de 13 de Mayo de 1862 y real decreto de 12 de Junio de 4863

Dado en Albuñol á 7 de Julio de 1869.—Patricio Ramon Manzuco.-Por mandado de S. S., Antonio Peñafiel, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. José Montaldo Regés, Doctor en Derecho civil y canónico, Licenciado en Administración y Juez de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas

que se crean con derecho á los bienes de que consta la capella-nía colativa familiar que en la iglesia parroquial del lugar de Gutierrez Muñoz fundó y dotó el Licenciado D. Juan Martin, Clérigo y vecino que fué en Martin Muñoz de las Posadas, que hey se halla vacante por fallecimiento de su último poseedor, para que en el termino de 30 dias siguientes al de la publicación de los anuncios en los periódicos se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de Procurador del mismo competentemente autorizado á hacer la reclamacion que crean conveniente; bajo el apercibimiento que haya lugar pasado que sea el término; pues por auto proveido en vista de escrito presentado á nom-bre de Santiago Martin Plaza, vecino del lugar de Rapariegos, reclamando la adjudicacion en concepto de libre de los bienes correspondientes á dicha capellanía, así lo tengo mandado. Arévalo á 14 de Junio de 1869.—Dr. José Montaldo.—Por su mandado, Saturnino Lopez.

D. José Fabregat, Juez de primera instancia de la ciudad de D. Jose Pabresal, Juez de primera instancia de la ciudad de Jijona y su partido.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Carrion y Blanes, natural de Villena, vecino de Alicante, y que al parecer reside ahora en Madrid, de oficio zapatero, pera que dentro de nueve dias siguientes al de la inserción de este edicto se presente en este Juzgado ó manifieste el punto de su residencia de fonda partidade a ciarta previolacia, a conseguence a conseguence. dencia á fin de notificarie cierta providencia en causa que se sigue contra el mismo y etro sobre tentativa de robo; pues de lo contrario se continuará dicho procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Jijona á 8 de Junio de 4869.—José Fa-

Copia certificada.-Sentencia.-En la villa de Madrid á 28

bregat.-Federico Rodriguez Cortina.

de Abril de 1869:
Vistos los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Sepúlveda entre partes, de la una el Procurador Don Luis Lumbreras, en nombre de Miguel Perez Lobo, vecino de Navares de Ayuso, y de otra los estrados del Tribunal por la no comparecencia y rebeldía de Agustin Alonso y Peña y Miguel Alonso y Bartolomé, de la misma vecindad, sobre que se declare que un corral de la propiedad del primero, sito en el barrio de abajo de dicho puebo, se halla libre de cierta servidumbre; siendo Ministro Ponente el Sr. D. Luis Vazquez Mon-

Aceptando los fundamentos de hecho y de derecho que con Aceptando los fundamentos de hecho y de derecho que con-tiene la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instan-cia de Sepúlveda en 22 de Octubre del año último; y teniendo además presente el art. 317 de la ley de Enjuiciamiento civil; Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la mencio-nada sentencia apelada, por la que se declaró que el convenio celebrado entre Miguel Perez y Miguel Alonso, que aparece del inicia de conclisar sobrem de consenta de la conclisar de con juicio de conciliacion cabeza de estos antos, no obliga à Agustin Alonso, dueño de la casa á que aquel se refiere, sin cuyo con-sentimiento se otorgó; y asimismo que el corral propio del de-mandante Miguel Perez se halla afecto de la servidumbre sobre cuya existencia versa este litigio; sin hacer especial condena-

n de costas de esta ni de la anterior instancia. Y publiquese esta sentencia en el Boletin oficial y GACETA DE

MADRID á los efectos prevenidos en el art. 1.191 de la ley de

Enjuiciamiento civil.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Cobo
de la Torre.—Francisco Fernandez Negrete.—Luis Vazquez Mondragon.

Mondragon.

Publicacion.—La precedente sentencia fué publicada por el Sr. D. Luis Vazquez Mondragon, Ministro Ponente en los autos y Magistrado de Sala tercera, cuando esta celebraba sesion pública hoy 30 de Abril de 4869, de que certifico.—José Cózzer.

Es copia de su original, á que me remito y de que certifico yo el infrascrito Escribano de Cámara de esta Audiencia territorial. Y para que conste y se inserte en el Boletin oficial de esta capital pongo la presente que firmo en Madrid á 4 de Mayo de 4869.—J. Cózzer.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Isldro Autran, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta vi la, refrendada por el Escribano de actuacio des Licenciado D. José Ortiz y Martinez, se cita, llama y emplades Licenciado D. José Ortiz y Martinez, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á D. Rafael de Castilla y Quirós, vecino de esta capital, y cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en el referido Juzgado y Escribanía á contestar la demanda de tercería contra él interpuesta en autos ejecutivos promovidos en el mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece trascurrido dicho término le parará el perjuicio que haya lugar, y dará á dicha demanda el curso correspondiente, entendiendose las diligencias con los estrados del Juzgado.

Madrid 6 de Julio de 1869.—Isidro Autran.—Licenciado José Ortiz y Martinez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada del Escribano que suscribe, se llama á todas las personas que se crean con derecho á heredar á Doña Joaquina de Arrache; soltera, de 65 años, que vivió en esta capital, calle Mayor, námeros 62 y 64; cuarto segundo, natural de Lazcano, provincia de Guipúzcoa, y que falleció en la ciudad de Búrgos el dia 9 de Julio de 4868, a fin de que en el término de 30 dias se presenten á deducirlo.

Madrid 45 de Julio de 4869.—Jerónimo Montesinos. X—110

Ortiz y Martinez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza á todos los que secrean con derecho á heredar los bienes de Don Valentin Conde y Navidad, natural de la misma, hijo de D. Valentin y de Doña Magdalena, que falleció intestado en esta villa en 20 de Mayo último, para que en el término de 30 dias, á contar desde su insercion en los periódicos oficiales, comparezcan en el indicado Juzgado por medio de Procurador en forma á usar del que se crean asistidos: bajo apercibimiento de que en etro del que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Julio de 1869.—Jerónimo Montesinos. X—109

D. Joaquin Alvarez de Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena. Por el presente se cita á los Sres. D. Antonio Moriñigo y D. José Victoriano de Olaeta, vecinos que fueron de Madrid, y cuyo actual domicilio se ignora, para que se presenten á la 'unla de acreedores que se ha convocado en el concurso necesario á los bienes de D. José Torreblanca Roldan y Curado, de esta vecindad, para la graduación de los créditos del mismo; cuyo acto tendrá lucar en la sela entirección de los créditos del mismo; cuyo acto tendra lugar en la sala-audiencia de este Jurgado, alas diez de la mañana del dia 23 de Julio próximo, debiendo

comparecer con los antecedentes y en la forma que prescribe Dado en la ciudad de Lucena á 26 de Junio de 1869.—Joaquin Alvarez de Morales.—Por mandado de S. S. Francisco Lúcas Ruiz de Castroviejo. X—107

Por providencia del Sr. D. José María Payueta, Juez de primerefor providenta del Sr. D. Jose Maria Payueta, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el actuario D. Olallo Megia, se cita y llama á las personas que se crean con derecho à les bienes quedados por el fallecimiento intestado de D. Francisco Vicens y Gil de Tejada, Janestmento intestado de D. Francisco Vicens y Gil de Tejada, ocurrido el 25 de Octubre del año último, además de sus dos hijos D. Julio y D. Francisco Vicens y Rozalem, únicos que se han presentado, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Julio de 4869.

X—106

En virtud de providencia del Sr. Juez del distrito de la Universidad, y para pago de costas en asunto civil, se sacan á pública subasta cinco chimeneas de mármol de distintas clases que han sido tasadas en junto en la suma de 135 escudos, y pueden verse en el depósito judicial de la calle de la Yedra, núm. 9; habiéndose señalado para que tenga efecto su remate el dia 28 del actual, á la una de la tarde, en la sala de audiencia del expresado Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial. Madrid 14 de Julio de 1869.—Juan Vivó.

Eu virtud de providencia dictada por el Sr. D. Manuel Vicente García, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano de número de la misma D. Manuel de las Heras, se ha señalado la hora de las diez de la mañana del dia 44 de Agosto próximo en la sala-audiencia del Juzgado, piso bajo de la Territorial, para que tenga lugar junta de acreedores al concurso de D. Francisco de Borja y D. Luis Beltran Caldorne, harmanca con la concurso de Caldorne, harmanca con la concurso Calderon, hermanos con mancomunidad de bienes, para tratar

Lo que se hace público á los efectos del art. 615 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 14 de Julio de 1869.—Manuel de las Heras. X—104

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias à D. Teodoro Morujon y Venegas para que comparezca en dicho Juzgado y Escribania del Licenciado D. Lorenzo María de Sevilla á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 44 de Junio de 4869.

M—1423

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Jose María Payueta, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y término de nueve dias á Manuel Rivera y Lopez, que vivió hasta los últimos meses del año de 4867 en la calle de la Cruz, núm. 1, tienda bollería, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en el Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se instruye con motivo del robo de relojes que se verificó la madrugada del 15 de Mayo de 4867 en la relojería de la plaza del Progreso, núme-ro 11; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, sustanciándose el proceso en su ausencia y rebeldía Madrid 11 de Junio de 1869. M—1122

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias á Juan Jin paza por segunda vez y termino de nueve dias a Juan Jimeno Alambra para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del Licenciado D. Lorenzo María de Sevilla á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el per-

juicio que haya lugar.

Madrid 11 de Junio de 1869.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José María Payueta, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano D. Olallo Megía, se cita, llama y emplaza á Francisco Soto Cortinas y Tomás Canto Gonzalez, vecinos que fueron de esta villa, en la calle del Tinte, núm. 4, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado, pues así se ha acordado en la causa que por allanamiento de morada se sigue contra los mismos: percibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que

haya lugar.

Madrid 44 de Junio de 4869.

Por providencia del Sr. D. Julian María Pardo, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita por término de 40 dias á un tal Miguel, que se dice haber tenido casa de dormir en la calle de Embajadores, para que se presente en la audien-cia de S. S., sita plazuela de la Leña, núm. 43, principal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Junio de 1869.—El Escribano, Antonio Jaques.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada á mi testimonio, por el presente edicto se llama á Francisco Benavente Muñoz, vecino de esta capital, para que se presente en la audiencia de dicho Juzgado; advertido que en otro caso le parará el perjuicio cor-

Madrid 40 de Junio de 1869.—J. Jimenez.

D. Mauricio Piñuela Martin, Juez de paz de esta capital, é interino del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente cito, l'amo y emplazo á Marcelino de Castro Tabernero, natural y vecino de esta ciudad, contra quien en este Juzgado se sigue causa criminal por lesiones, para que se presente en el mismo en el término de nueve dias á fin de hacerle saber una providencia; bajo apercibimiento que de no presentarse se seguirá la causa en su rebeldía y se notificarán las demás en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona.

Salamanca 16 de Mayo de 1869.=Mauricio Piñuela.=Por su mandado, Julian Pons.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente y último edicto se cita, llama y emplaza á
D. Isidoro Ternero, vecino de esta ciudad, contra quien en
dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por autor de
conspiración carlista, para que se presente en la carcel pública de esta cabeza de partido en el improrogable término de nueve dias á defenderse de los cargos que contra él resultan en dicha causa; pues si así lo hiciere se le oirá y hara justicia, y de no verificarlo dentro de dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados del Tribunal, parándole el mismo perjuicio que si se hi-Dado en Sigüenza á 1.º de Julio de 1869. = Felipe Antonio

de Arruche. = Por mandado de S. S., Santos Cardenal

Señas de D. Isidoro Ternero. Es dueño de la fábrica de Espinosa de Henares, de estatura regular, más bien bajo, pelo oscuro, barba idem; con bigote, vestido de gaban; su voz bastante bronca; de mala mirada y

Nos el Dr. D. Rafael Barea y Avila, Presbítero, Abogado de los Tribunales de la nacion, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia metropolitana, Provisor y Vicario general de este Arzobispado &c.

bispado &c.

Por el presente llamamos, citamos y emplazamos á todas las personas que tengan derecho à la commutacion de los bienes de la capellanía fundada por Alonso Jimenez y Andrea Ruiz, su mujer, servidera en la iglesia parroquial de la villa de Lanjaron, para que en el preciso término de 30 dias comparezcan en nuestro Tribunal de justicia por medio de Procurador legítimamente apoderado à usar de su derecho como les convenga: bajo del apercibimiento de que si no lo hacen se sustanciarán los autos en su rebeldía sin más citarles ni emplazarles, pues bajo del apercinimento de que si no lo nacen se sustanciaran los autos en su rebeldía sin más citarles ni emplazarles, pues por el presente lo hacemos con señalamiento de estrados en forma. Que por auto por Nos proveido hoy dia de la fecha en vista de los formados en el asunto á instancia de varios opositares y de confermidad con los propuestos por al Sr. Fiscal de teres. y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Fiscal de este Arzobispado, así lo tenemos mandado.

Dado en Granada á 8 de Julio de 1869.=Dr. D. Rafael Barea.=Por mandada de S. S. Provisor, Licenciado Francisco Saucedo Vazquez.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendirl y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, refrendada por el Escribano D. Luis Villanueva, se anuncia la muerte sin testar de D. José Gonzalez Feito, na tural que parece ser del pueblo de Llamas, en la provincia de Leon, empleado cesante, y de 50 años de edad, de estado casado que fué con Doña Josefa Paradell y vecino de Madrid, ocurrida el 40 de Noviembre último; por cuya defunción se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarle á fin de que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma por medio de Procurador dentro del término de 20 dias, que se contarán desde la insercion del presente segundo anuncio en los periódicos oficiales; advirtiéndose que durante el término anterior de 30 dias anunciado con igual obdurante el término anterior de 30 dias anunciado con igual ob-jeto no se ha presentado persona alguna reclamando la expre-

D. Francisco Martinez Espinosa, Juez de primera instancia de esta ciudad de Almansa y su partido. de esta ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente primero, segundo y tercer edicto se cita, llama y emplaza á Quintin Egido y Pedro Lopez Egido, vecinos de la villa de Alpera, de oficio jornaleros del campo, para que dentro del termino de 30 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto en el periódico oficial de la nacion, com parezcan en este Juzgado á responder de los cargos que á los mismos se hace en la causa criminal que se está formando sobre hurto de leñas de la propiedad de D. Bartolome Tarraga en el término de dicha villa de Alpera; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, sustanciándose la causa en rebeldía.

Dado en Almansa á 7 de Junio de 1869.—Francisco Martinez Espinosa.—Por su mandado, Manuel Martinez Tomás. A—233

D. José María García Navarro, Juez en comision del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquin Diaz, lagarero ó molinero de aceste, y al gitano Antonio Jimenez Campos, cuyas señas y naturaleza se ignoran, contra quienes en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por atribuírseles el bre de 1868 en la debesa de la Jarilla, término de Arroyo Molinos, para que se presenten en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de 30 dias á responder á los cargos que les resultan en dicha causa; que si así lo hicieren se les oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándoles el mismo

perjuicio que si se hiciesen en sus personas.

Dado en Montanchez á 30 de Mayo de 4869.—Licenciado

D. Francisco Pocorull, Juez de primera instancia de este par-

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á Atanasio Rodriguez, soltero, natural de Camporedondo, partido judicial de Cervera de Rio Pisuerga, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á nombrar Abogado y Procurador para su defensa en la causa que se le signe con otros por homicidio; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que

Dado en Potes á 10 de Junio de 1869. = Francisco Pocorull. = Por su mandado, Francisco María de la Peña.

D. Manuel Pobes Becerra, Juez de primera instancia de este Por el presente hago saber que de órden del Ilmo. Sr. Re-gente de la Audiencia territorial de Albacete se remitió á este Juzgado nómina por duplicado y la cantidad necesaria para el pago del 33 por 400 de los derechos devengados por los Médi-cos forenses y otros Facultativos auxiliares de la Administracion de justicia en el segundo semestre de 1863, para que los de este Juzgado firmasen dicha nómina y percibiesen la expresada par-te de sus derechos. Siendo uno de ellos D. Juan Manuel Cacho, que antes residió en las minas del Horcajo y ahora vive en Madrid, como no han podido descubrirse las señas de su habitacion, le cito por el presente para que en el término de 30 dias, contados desde el en que este edicto se inserte en la GACETA, se presente en este Juzgado á firmar dicha nómina y a percibir 2 escudos y 800 milésimas que le corresponden, deducida la habilitacion y giro, ó manifieste las señas de su habitacion para remitiale la genera de desta con la constitución de servicio de desta con distribución para remitiale de sentencia de s mitirle la nómina con dicho objeto y los 28 rs.
Dado en Valdepeñas á 40 de Junio de 4869.—Manuel Pobes
Becerra.—Por su mandado, Juan Benito Molina. V—237

D. José María Barnuevo. Juez de primera instancia de est

villa de Cieza y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á Cayetano Tomás, Alonso y José Lozano y Juan Soro, vecinos de Fortuna, para que se personen en este Juzgado dentro del término de nueve dias á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre daño en los mon-tes de dicha villa de Fortuna; en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificar su presentacion continuará la causa en su rebeldía, entendiéndos e las notificaciones con los estrados

del Tribunal, parándoles el perjuicio que haya lugar.
Dado en Cieza á 9 de Junio de 4869.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Mariano Juliá y Barreri. C—306

D. Pedro Jimenez y Perales, Juez de primera instancia de esta villa de Hinojosa del Duque. Por el presente cito y emplazo á Juan Gomez Ortega, vecino de Madrid, para que en el término de 45 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA, comparezca en este Juzgado para que se le notifique la ejecutoria dictada por el Tribugado para que se le nomique la ejecutoria dictata poi el Hindral nal superior del territorio en causa seguida contra el mismo y otros por hurto de caballerías.

Dado en Hinojosa 444 de Junio de 4869.—Pedro Jimenez y Perales.=Por su mandado, Felipe Vigara.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian María Pardo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias, contados

desde la fecha de la publicacion de este anuncio en la GACETA, á uesue la lecha de la publicación de este anunció en la GACETA, a la persona ó personas á que pertenezcan 47 pañuelos de hilo y algodon, de la mano, que procedentes de causa de hurto obran en dicho Juzgado, á fin de que dentro del expresado término comparezcan á usar de su derecho en la mencionada causa y audiencia de S. S., situada en la plazuela de la Leña, local de la Bolsa.

M—1449

D. Lázaro de Elexalde, Juez de primera instancia de la invic-

ta villa de Bilbao y su partido. Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á Emeteria García, natural de la anteiglesia de Morga, y domiciliada que fué en la de Abando, de estado casada, de profesion lavandera, contra quien en mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por hurto de ropas entregadas á la misma para la limpieza, para que se presente en la carrel de este partido en el termino de nueve dias á responder á las preguntas que se le hicieren por lo resultante en dicha causa; que si así lo hiciere se le oirá y hará instituir, haio appreciaimiente de gran a presentir dese en dicha justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hicieren en su persona.

Bilbao 10 de Junio de 1869.—Lázaro de Elexalde.—Por su

mandado, Gervasio de Urresti. B-483

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian María Pardo, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma, se cita, llama y emplaza al conocido por el Ches, vecino de esta capital, que es conocido del gitano Alfredo Algarra Gonzalez, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el impro rogable término de nueve dias comparezca en la audiencia de S. S., situada en la plazuela de la Leña, local de la Bolsa, á fin de que pueda tener efecto la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se instruye contra el Alfredo Algarra y otros por desobediencia á agentes de la Autoridad; bajo aperento de que no verificándolo podrá pararle el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido &c.
Por el presente se cita, ilama y emplaza á D. Ramon Depret, residente que fué en esta población, para que dentro del preciso término de nueve dias, que se contarán desde el en que apa-rezca este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad à dar sus descargos en la causa que al mismo se le sigue por sospechas de hurto de un cuadro del Museo de Pinturas de esta dicha ciudad; bajo apercibimiento que de no comparecer se le seguirá el perjuicio á que haya lugar

Dado en Segovia á 9 de Junio de 1869. — Francisco Gonzalez Chia.—Por mandado de S. S., Antonio Leonor Menendez. S—182

D. Melquíades de Rozas y Azuela, Juez de primera instancia

Por el presente cito, liamo y emplazo á Jose Pellon, natural del pueblo de Hijas, para que en el término de nueve dias se presente ante este Juzgado a responder de los cargos que contra él resultan en la causa formada contra el mismo sobre resis-tencia á la Autoridad ó sus agentes; pues de hacerlo así le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, y de lo contrario se sustanciará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya

Dado en Villacarriedo á 8 de Junio de 1869.—Melquíades de Rozas y Azuela.—Por su mandado, Trifon Heredia. V—241

D. Pedro Gutierrez Buey, Juez de primera instancia de Vi-llafranca del Vierzo.

Hago saber que en el Juzgado de mi cargo y por la Escri-banía del Sr. Tegerina se instruye causa criminal en averiguacion de las cau ales que produjeron la muerte del desgraciado Laureano Gaula y Espino, zagal que era del coche-correo de Branuelas á la Coruña, natural de Quintana del Pidio, provincia de Burgos, hijo de Petra E pina y Cuesta, se ignora el n m-bre del padre. Dicha mueste acaeció el dia 7 de Marzo último. En dicha cousa se acordó ofrecerla á la madre nominada ante-riormente, sin que á pesar de las averiguaciones, diligencias y riormente, sin que a pesar de las averiguaciones, difigencias y exhortos practicados con objeto de inquirir su paradero, como no se haya tenido resultado alguno, en providencia de hoy he acordado citarla y emplazarla á la Petra Esp na por edicto por el término de 30 dias, dentro de los que comparecerá en este dicho Juzgado con el fin de practicar la diligencia entedicha.

Dado en Villafranca del Vierzo á 40 de Junio de 4869.—Pedro Gutierrez Buey. — Por su mandado, Francisco Entrambas-

D. Juan de Igneson y Miramon, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid. Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Pe-tra Hernandez Ruano, natural de Castronuño, en esta provincia,

y vecina de Pollos, de estado viuda, criada que ha sido en esta ciudad de Doña María Asuncion García de Bellido, para que en el término de 30 dias se presente en las cárceles nacionales de este partido á responder a los cargos que la resultan en la causa que contra ella se sigue en este Juzgado sobre hurto de chocolate à la Doña María; en la inteligencia de que de no hacerlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que hubiese

ugar.
Dado en Valladolid á 11 de Junio de 1869.—Juan de Igneson.—Por mandado de S. S. , Leon Gervás.

V—243

D. Juan de Igneson y Miramon, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente segundo edicto y término de nueve dias cito, llamo y emplazo á Victoriano Martin Tapia, natural de las Navas de San Antonio. con residencia en esta ciudad, soltero, de 19 años de edad, cochero, para que dentro del expresado plazo comparezca en este Juzzado con el fin de hacerle saber olazo comparezca en este Juzga o con el tin de hace una providencia dictada en la causa criminal de oficio que se le sigue sobre lesiones inferidas á Nicasio Rodriguez, de esta nisma vecindad; previniéndole que de no verificarlo se le irrogarán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Valladolid á 12 de Junio de 1869.—Juan de Igneson.=Por su mandado, Leon Gervas.

D. Antonio Martin Quintana, Juez de primera instancia de esta villa de Villalpando y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Isidro Diez, alias Lúcio, y José Fernandez, alias el Maderero, vecinos de Villafafila, para que en el término de 30 dias se presenten en este Juzgado a rendir declaración de inquirir y defenderse de los cargos que contra ellos resultan en causa criminal que contra los mismos y otros me hallo instruyendo por robo de jamones de la pertenencia de Doña Manuela Ojero, vecina de dicha villa; y si así lo hicieren les oiré y guardaré justicia en lo que la tuvieren, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de este Tribunal y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Villalpando á 5 de Junio de 1869.—Antonio M.

Quintana.—Por su mandado, Pedro Buron.

V—245

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando Fernandez de Rodas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada de mí el infrascrito, se convoca á junta general de acreedores al concurso de D. Mariano Negro y Fernandez, del

Temperatura máxima del aire, á la sombra. 38,0

comercio de esta corte, para el nombramiento de síndicos; estando señalado para ello el dia 28 del coriente, á la una de su tar-de, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la

Madrid 5 Junio de 1869 .= Francisco Fernandez de la Torre

En virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yagüe, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada por el actuario, se cita y llama á todas las personas que se crean con derecho á la herencia de D. Pedro Gama y Lopez, natural que fué de Táfira (Portugal), para que dentro del término de 30 dias acudan a este Juzgado á deducir el derecho de que se crean asisiidos.

Madrid 12 de Junio de 1869.=El actuario, Domingo VazM-X-121

D. Félix Herreros y Sicilia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos cuantos se crean con derecho á los bienes relictos al óbito de Daniela Peña, vereina de esta ciudad, viuda de Felipe Muntion, hija de Manuel Felipe Peña y de Vicenta Lombardo, todos naturales que fueron de esta ciudad en que la Daniela falleció en 17 de Abril de 1868 sin disposicion alguna testamentaria, para que en el término de 20 de de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, acudan á este mi Juzgado á hacer uso del derecho de que se crean asis-

tidos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio Dado en Najera á 44 de Junio de 4869.=Félix Herrero y Sicilia.=Por su mandado, Pedro Canuto Ugarte.

D. Tomas Ramiro y Requejo, Juez de primera instancia de

esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Juan García Aguilera, vecino de Alpanseque, pueblo del partido de Medinaceli, en esta provincia, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á notificarle la providencia dictada en los expedientes de adjudicacion de fincas subastadas por el mismo y declaradas en quiebra, sitas en el pueblo de Benamira y Yelo; prevenido que de

o hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Soria á 10 de Junio de 1869.—Tomás Ramiro Requejo.=Por mandado de S. S., Manuel María Abad. S—X—21

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando Fernandez de Rodas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, rede primera instancia del distrito de buenavista de la misma, refirendada por el Escribano D. Benito Tamayo, en autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado, se saca á la venta en pública subasta una casa situada en esta capital y su calle de Valencia, num-ro 9 moderno, dentro de los terrenos conocidos con el nombre del Salitre, en el cuartel del Sur; que linda á Oriente con una obra de D. C istóbal Lecumberri, midiendo una línea de 49 metros con 63 centímetros, equivalentes á 70 piés con 45 centímetros, el Medición denda tiena la fachada pruncipal, con la metros; al Mediodía, donde tiene la fachada principal con la metros; al Mediodia, donde tiene la fachada principal, con la celle abierta en el interior de dichos terrenos, que es prolongacion de la de la Yedra, con la longitud de 71 metros 87 centímetros, ó sean 257 piés y 93 centímetros; al Poniente con terreno de D. Pedro Fernandez, cuya medianería mide 19 metros 73 centímetros, que equivalen á 70 piés 45 centímetros; y al Norte con tres solares señalados con los números 12, 13 y 14 de la propiedad de D. Sisebuto García, D. Juan Barvalero y otros, y D. Alíonso Rodriguez, por cuyo lado tiene una longitud de 71 metros 87 centímetros, ó sean 257 piés 93 centímetros, la cual ha sido valuada en 84.356 escudos, ó sean 843.560 reales, á rebajarcargas; habiéndose señalado para su remate el dia 1.º de Julio próximo, á la una de su tarde, en la sala de audiencias de dicho Juzgado.

Lo que se publica para conocimiento de los que deseen inte-resarse en la licitación. Madrid 10 de Junio de 1869. El Escribano, Benito Tamayo.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama por término de nueve dias á D. Manuel Terraza á fin de que se presente á prestar declaración en causa criminal que en dicho Juzgado se instruye por la Escribanía de D. Policarpo Lopez; apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar. Madrid 15 de Junio de 1869.—El Escribano, Policarpo Lopez.

D. Camilo Pintos Troncoso, Caballero de la Orden de Cárlos III y Escribano del Juzgado de primera instancia de Santiago. Certifico que en el concurso de acreedores de D. Nicolás Rivero de Aguilar, en vista del resultado de la junta de 1.º de Mayo

«Auto.—Se tienen por nombrados los síndicos D. Ramon Blanco y D. Ramon Carballal, á quienes se hará saber para su acepta-cion: póngaseles en posesion de su cargo, dándolos á reconocer a los arrendatarios y deudores donde fuere necesario: publíquese además su nombramiento por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y en los periódicos en que se insertó la convocatoria para su eleccion; previniéndose que se les haga entrega de cuanto corresponda al concursado, bajo pena de mal pagado; hecho todo, dése cuenta para acordar lo que proceda á lin de dividir este juició en las tres piezas que previene la ley. Lo mandó el Sr. D. Justo Iglesias Nuñez, Juez de paz fun-cionando en este asunto de primera instancia por incompatibili-

dad del propietario. Santiago 12 de Mayo de 1869.—Justo I. Nuñez.—Ante mí, Camilo Pintos Troncoso...

Y para insertar en los periódicos oficiales, conforme con lo

mandado en el auto anterior, expido el presente que firmo en Santiago Junio 7 de 1869.—El Juez, J. Nuñez.—Camilo Pintos S-X-22 Troncoso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian María Pardo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la mis-ma, se cita, llama y emplaza por primer edicto, pregon y término de nueve dias á José Gonzalez Fernandez, alias el Diablo casado, herrero, de 28 años de edad, y cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del expresado término se sente en la audiencia de S. S., situada en la plazuela de la Leña, local de la Bolsa. 6 en la cárcel de Villa, á extinguir el mes de arresto mayor que le ha sido impuesto por S. E. la Sala cuarta de esta Audiencia territorial en la causa seguida en su contra de esta Audiencia territoria de la casa acquistarlo se le de-por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le de-clarará contumaz y rebelde, parándole además el perjuicio que baya lugar.

M—1143

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El mensaje del Emperador Napoleon al Cuerpo legislativo, leido por el Presidente del Ministerio senor Rouher en la sesion del 12 de este mes, dice así:

AL CUERPO LEGISLATIVO.

Sres. Diputados: Por declaracion de 28 de Junio,

cipio de la legislatura ordinaria próxima sometería á | sus más considerables centros como Calahorra y Alfaro la alta apreciacion de los poderes públicos las resoluciones y los proyectos que le parecieran más á propósito para realizar los deseos del país.

El Cuerpo legislativo parece, sin embargo, que desea conocer inmediatamente las reformas acordadas por mi Gobierno.

Creo, pues, útil adelantarme à sus aspiraciones. (Muy bien, muy bien.)

El Cuerpo legislativo debe estar convencido de que mi firme intencion consiste en dar á sus atribuciones la extension compatible con las bases fundamentales de la Constitucion. (Muy bien, muy bien.)

Y voy à manifestarle por medio de este mensaje las determinaciones que he tomado en Consejo.

Convocaráse el Senado tan pronto como sea posible para examinar las siguientes cuestiones: 1. Atribucion al Cuerpo legislativo del derecho de hacer su reglamento y de elegir la mesa.

2.2 Simplificacion en el modo de presentar y en el exámen de las enmiendas.

3. Obligacion por parte del Gobierno de someter à la aprobacion legislativa las modificaciones de tarifas que se estipulen en lo porvenir por medio de tratados internacionales. (Viva aprobacion.)

4.2 Voto del presupuesto por capítulos, á fin de hacer más completa la fiscalizacion del Cuerpo legislativo. (Nueva y grande aprobacion.)

5. Supresion de la incompatibilidad que existe actualmente entre el mandato de Diputado y ciertos cargos públicos, especialmente los de Ministros. (Nuevas muestras de aprobacion.)

6.ª Extension del ejercicio del derecho de interpelacion. (Muy bien, muy bien.)

Mi Gobierno estudiará tambien las cuestiones que interesen á las atribuciones del Senado.

La solidaridad más eficaz que establecerá entre las Cámaras y mi Gobierno, la facultad de ejercer á la vez el cargo de Ministro y el mandato legislativo, la presencia de todos los Ministros en las Cámaras, la deliberacion en Consejo de los negocios del Estado, un leal acuerdo con la mayoría, constituyen para el país todas las garantías que buscamos en nuestra comun solicitud. (Viva aprobacion.)

Muchas veces he demostrado cuán dispuesto estaba en pro del interés público á abandonar algunas de mis prerogativas. Las modificaciones que estoy dispuesto á proponer son el desarrollo natural de aquellas que han sido sucesivamente aplicadas á las instituciones del Imperio; ellas deben, por lo demás, dejar instactas las prerogativas que el pueblo me ha confiado más esplícitamente, y que son las condiciones esenciales de un poder guardador del órden y de la sociedad. (Muy bien, muy bien. Aplausos, aclama-ciones. Repetidos gritos de ¡Viva el Emperador!)

Hecho en el l'alacio de Saint-Cloud el 11 de Julio de 1869.—Napoleon.

El Diario de los Debates hace constar que el manifiesto Imperial ha sido bien recibido por el público francés; que encierra sérios elementos de reforma; que se espera sin duda el desarrollo completo de todas estas reformas en sus consecuencias legítimas; pero que en el interin hay que reconocer la gravedad de la evolucion pacífica que se está haciendo, y aplaudir la respuesta pronta y liberal que han dado l Emperador los votos del país, siendo injusto por lo mismo no manifestar alguna gratitud. A este sentimiento responde la resolucion de los firmantes del proyecto de interpelacion, diciendo que en las actuales circunstancias no habia lugar á presentarla.

Asegúrase que con motivo de la promulgacion de las modificaciones introducidas en la Constitucion del Imperio, el Gobierno dará una amnistía para todos los delitos de imprenta. Créese que la promulgacion será ántes del 15 de Agosto. En Brum (Moravia) han ocurrido graves desórde-

nes el domingo y el lunes entre la gente obrera. La tropa ha tenido que intervenir. Atacada á pedradas, ha hecho fuego, causando á los agitadores dos muertos y 12 heridos.

Los diarios ministeriales prusianos desmienten el rumor que atribuye al Conde Bismark el propósito de ir por algun tiempo de Embajador de Prusia

en París. Segun un informe oficial del Gobierno ruso, el número de polacos deportados á Siberia á causa de la última insurreccion asciende á 140.000

Han empezado ya los preparativos para el viaje á Oriente de la Emperatriz Eugenia, que debe ha-llarse en Constantinopla para el 30 de Setiembre. Despues de permanecer 10 dias en la corte del Sultan, donde se disponen grandes fiestas, saldrá para Esmirna y la Tierra Santa, asistiendo por último á la inauguracion del Canal de Suez. Créese que Djemil-Baja, Embajador de la Sublime Puerta en París, acompañará á la Emperatriz en su viaje.

INTERIOR.

MADRID.—Ha llegado à esta capital, segun anuncia un colega, el distinguido Ingeniero inglés Sr. William Galwey, en representacion de varias casas inglesas res-petables, con el fin de examinar algunos de los más importantes y ventajosos proyectos de canales de riego en nuestro país, mereciéndole señalada predileccion por sus trabajos y condiciones el que entre Calahorra y Aragon, conocido por el canal de Gama, se deriva de uno de nuestros principales rios, como es el Ebro, en la presa de Lodosa, interesando directamente las ricas promi Gobierno os ha dado á conocer que desde el prin- I vincias de Logroño, Navarra y Zaragoza, y con estas

en la primera; Tudela y Cascante en la segunda, y Mallen. Pedrola y Magallon en la tercera, con todos sus pueblos auxiliares, entre los que se comprenden los ya expresados y Aldea Nueva de Ebro, Rincon de Soto, Corella, Marchante, Ribaforada, Córtes, Ablitas, Gallur y otros, cuyo espíritu y disposicion son notoriamente favorables por interesarse en la pronta ejecucion de dicho canal tan luego como próximamente se organice la empresa que ha de llevar á cabo sus obras, las cuales, terminadas, han de proporcionar riego á más de 50.000 hectareas, ó sean, con notable exceso, 100.000 fanegas

Si á tan buenas circunstancias se añade la decision del Regente del Reino por dar resuelto impulso á esta clase de obras que desarrollan el fomento y la riqueza del país, hoy más que nunca necesario, se puede dar placemes a las provincias y pueblos ya citados, no sólo por su respetable apoyo en la ejecucion de aquellas, sino tambien por los fecundos resultados que de las mismas deben reportar.

TARRAGONA 14 de Julio.—En la madrugada de ayer apareció anclada en nuestra rada la escuadra española que recorre las costas del Mediterráneo, compuesta de que recorre las costas del Medierraneo, compuesta de los buques siguientes: fragata Villa de Madrid, de 48 cañones y 800 caballos de fuerza, con 616 tripulantes. Fragata Astúrias, de 51 cañones y 800 caballos de fuerza, con 612 tripulantes Fragata Tetuan, de 40 cañones y 1.000 caballos de fuerza, con 607 tripulantes. Fragata Zaragoza, de 21 cañones y 800 caballos de fuerza, con 524 tripulantes. Fragata Almansa, de 48 cañones y 1.000 caballos de fuerza, con 649 tripulantes. Goleta de vapor Ligera, de tres cañones y 100 caballos de fuerza, con 109 tripulantes. La Villa de Madrid conduce al Jefe de la escuadra el Brigadier D. José Polo de Ber-

Ayer tarde fué visitada la escuadra por gran número de personas deseosas de saludar á nuestros bravos marinos y admirar el brillante estado en que se encuentra aquella, siendo recibidas con la mayor amabilidad y deferencia por los Sres. Oficiales, habiendo tenido la atencion de que la música que lleva la Villa de Madrid tocase piezas escogidas de su repertorio miéntras duraba la recepcion. Ignoramos los dias que tendremos el gusto de tener en nuestras aguas á los citados buques, pudiendo sólo decir que ayer se concedió licencia por ocho dias á los marineros de las matrículas de nuestra provincia marítima, lo cual hizo retardar algo la salida del tren de la tarde que se dirige á Barcelona, el cual arrastraba hasta 12 coches, que es doble número del que acostumbra á conducir. (Diario.)

BOLETIN DE TEATROS.

Verificose ayer, como estaba anunciado, en el teatro de la calle de Jovellanos la funcion á beneficio de la se-ñorita Doña Pilar Bernal, habiéndose puesto en escena la conocida zarzuela Un pleito, en cuyo desempeño la señorita Velasco y los Sres. Dalmau, Salas y Rodriguez fueron muy aplaudidos. Cantóse por la beneficiada y el Sr. Hunt (D. Guillermo) un duo de Lucia, que el público aplaudió repetidamente; habiendo arrojado á la escena varios ramos de flores, así como al final del rondó de la zarzuela Campanone, que la señorita Bernal cantó con singular acierto. Representóse además el segundo acto de Jugar con fuego y la zarzuela Era yo, que agradaron mucho á la numerosa concurrencia, que salió muy complacida de la funcion.

. ANUNCIOS.

IMPRENTA NACIONAL.

Con el objeto de satisfacer oportuna y eficazmente las justas reclamaciones de la GACETA DE MADRID, se advierte á los señores suscrito res se sirvan hacerlas dentro del mes siguiente al dia de la publicacion del ejemplar que no hayan recibido, y dirigirlas á esta Administración los de provincias por medio de los Jefes de Correos ante quienes hayan realizado las suscriciones; en la inteligencia de que trascurrido el mes de la reclamacion se exigirá el importe de los ejemplares que se pidan.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPA-NOLA, PROMULGADA EN MADRID el dia 6 de Junio de 1869.-Edicion oficial.-Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 200 milésimas (2 rs.) cada ejemplar con cubierta de papel.

N VENTA EL 2 DE AGOSTO DE 1869, COMO bienes de menores.—Castillo y dominio de Odos, à 4 ilómetros de Tarbes (Altos Pirineos).

Primer lote: Magnifico castillo ricamente amueblado, con 42 hectáreas de tierra. Tasacion 96.000 frs. Segundo lote: Una alquería de 43 hectáreas. Tasadas en 89.000 frs.

Dirigirse á M. Deville, Notario, á Tarbes. X-4700

CAPRICHOS DE GOYA.—COLECCION DE 80 EStampas grabadas al agua fuerte con aguadas de resina, por el mismo. Se vende al precio de 16 escudos (160 reales) en la Calcografía nacional, cuyo despacho de estampas y demás dependencias se hallan establecidas en la casa de la Academia de San Fernando, calle de Alcalá, núm. 11, cuarto entresuelo de la derecha. Tambien se venden en dicho establecimiento las siguientes obras grabadas del mismo autor:

Un agarrotado, 600 milésimas (6 rs.); seis copias de diferentes cuadros de Velazquez existentes en el Museo Nacional de Pinturas, un cuaderno, 2 escudos 400 milésimas (24 rs.); Seis caballos, copia de los cuadros de Velazquez del Museo Nacional de Pinturas, 3 escudos (30 reales); Los borrachos, copia del mismo pintor, 800 milésimas (8 rs.); Retrato de Goya, 400 milésimas (4 rs.) 5

GACETA DE MADRID.

SE SUSCRIBE En Madrid, en la Administracion de la Impreata Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas

ciones de Correos. En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, número 55. - Mad. C. Donné Schmitz, 22, rue Favart.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Povincias, inclusas (Por tres meses.... 6 las Islas Baleares y Por seis meses...... 12
Canarias...... Por un año...... 32 Ultramar..... Por tres meses.... 9 Entranjero..... Por tres meses.... 7
Por seis meses.... 14

Los anuncios y suscriciones para la GA-CETA se reciben en el despacho de libros de la Imprenta Nacional desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde todos los dias: los festivos solamente de once á una. Para la venta de obras y ejemplares de la

GACETA está abierto el despacho desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde. La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la Imprenta Nacional.

ni pliego que no vengan franqueados. SANTO DEL DIA.

No se recibirán bajo ningun pretexto carta

San Alejo, confesor. Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Nuestra Señora

OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del dia 16 de Julio de 1869.

			- 3			
Altura del baró-		TEMPERATURA Y HUMEDAD DEL AIRE.		DIRECCION	ESTADO	
HORAS.	metro re- ducida á 0° y en milí- metros.	Termó	metro	y clasedel viento.	del cielo.	
6 m.*. 9 id 42 dia. 3 tard. 6 id 9 noc.	707,38	21°,2 29°,0 36°,8 37°,0 34°,6 27°,6	17°,2 16°,6 16°,6 15°,8	O. S. O. Calma. E. S. E. Idem N. N. E. Viento. N. N. E. Viento. N Idem	Idem id. Idem id. Idem id. Idem id.	

Temperatura máxima de la tierra, á cielo descubierto. En provincias, en todas las Administra-Idem mínima de id...... 14,5 Diferencia..... Temperatura máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra. 48,4 Idem id. dentro de una esfera de cristal........... 63,8 Diferencia..... 15,7 Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros..... » Nota. En los diez últimos años, desde el 1860 hasta el corriente inclusive, las temperaturas observadas en el dia anterior

al de la fecha fueron las siguientes :

, ño c	HORAS DE OBSERVACION.									
AÑOS.	6 _m	9 _m	12	3 _t	6 _t	9 _n	12 _n			
1860 1861 1862 1863 1864 1865 1866 1867 1868	20°,4 43,2 49,0 19,4 47,6 21,2 20,5 17,4 46.5 20,8	25°,8,16,4,24,8,24,3,22,2,2,2,4,6,3,3,3	30°,7 20,4 25,8 28,9 24,7 32,5 32,4 27,9 28,3 37,4	33°,9 21,7 27,8 32,1 26.6 35,0 32,1 29,8 30,2 35,3	31°,8 19,6 25 8 26.5 25.3 33,4 32.0 28,7 29,4 33,8	27°.5 17,1 20,9 20,4 21,2 28,4 22,8 23,7 23,7 28,7				

Las temperaturas extremas, agua evaporada y llovida, direccion y velocidad del viento fueron estas:

	TEM	PERATI	IRAS.	AG	UA.	VIENTO.	
AÑOS.	Máxima	Mínima.	Máxima al sol.	Evapo- rada.	Llovida.	Direccion.	Velo- cidad
1860 1861 1862 1863	37°.0 24 .2 32 .5 34 .2	17°,8 11,1 19.0 17.8	45°,6 27 ,4 34 ,2 45 ,6	9.4 9 9 7.3	mm 0.0 0,0 0,0 0.0	S-SO-NE 0SO-0NO SO-0NO	km > > > > > > > > > > > > > > > > > > >
1864 1865 1866 1867 1868 1869	27 .8 36 ,5 34 ,0 31 ,1 33 ,2 40 ,6	16,1 18,2 17,2 15,2 15,3 20,2	33 ,2 44 ,9 43 ,3 36 .4 44 ,2 48 ,3	9,7 10,5 5,9 13,7 8,4 11,5	0,0 0,0 0,0 0,0	OSO OSO ESE. (VAI.) O SO-NE NE-NNE	530 546 345 460

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 16 de Julio de 1869

LOCA-	Altura baromé- trica á 0° y al ni- vel del mar en milíme-	Tem. peratu- ra en grados centesi.	Direction del	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado delamar
Bilbao Oviedo Coruña Santiago Lisboa Badajoz S. Fer.º 7 b. Sevilla Tarifa Granada Alicante Murcia Valencia Barcelona Zaragoza Soria Búrgos Valladolid Salamanca Madrid	761,7 761,6 766,8 766,2 764,7 763,9 761,7 760,6 771,2 767,3 767,7 764,4	26,0 27,2 37,2 24,6 28,7 29,0 29.6 27,4 27,2 26,3 24,1 25,0 31,8 29.0	S. O N. O S. O N. E S. E S. E N. E	Idem Idem Idem Videm Viento. Calma Viento. Calma Brisa Idem Calma Brisa Calma Brisa Calma Brisa Calma	Despej.º. Cubierto Niebla Cubierto Vapores. Despej.º. Casi d.º. Despej.º. Idem Nubes Despej.º. Idem Idem Calina Despej.º. Idem D.º, cali.º. cali	Bella. Bella.
Ciud-Real . Albacete Brest 7 h Bayona (id.) Cette (id.) Marsel ^a (id)	767.0	33,0 24,8 20,4 48,0 26,0 23,9	S. E S. E N. O	Idem Idem Idem Brisa Idem	Despej Idem Idem Lluvioso. Despej Idem	Bella. Idem. G. cal.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (4). Observaciones meteorológicas del dia 7 de Julio de 1869

	Baró- Tem- metro pera-		Tension		VIE	ESTAI	
HORAS	redu- cido á 0°.	turaen	del va- por de agua.	dad re- lativa.	İ	Fuerza (2)	del CIELO
	milims		milíms.			grams.	
m.n.	762,14	220,9	14.94	75	Е	0	Despej
2	761,91	22,1	12.52	65	ESE	6	Idem.
4	761,71	24 .3	12,42	68	ESE	10	Algs. c
6	762,29	21.1	13,46	75	SE	0	Idem.
8	762,72	24,3	17,78	82	S	0	Al. nul
10	762,49	26 ,1	17,42	72	OSO	10	Hor. fs
m. d.	761,99	27.4	48,39	74	0	14	Idem.
2	761.07	27,3	17,48	67	ONO	20	ldem.
4	760,64	26 ,7	17,83		NO	24	Idem.
6	760.18		10.92	34	E	38	Idem.
8	764,07		11,00	43	E	34	Alg. ce
10	762,04	24,7	11,53	52	Calma.	0	Hor. f
m. n.	761,84	24,6	11,07	50	E	40	Idem.

(4) Elevacion sobre el nivel medio del IIIdi = 20,70 medio.
(2) Presion sobre un cuadrado de un decimetro de lade. Elevacion sobre el nivel medio del mar=28,48 metros. Temperatura máxima del dia..... 32º,4 Evaporacion en las 24 horas........... 41,5 milímetros. Lluvia en las 24 horas.....

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 16 de Julio de 1869.

FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 eonsolidado, publicado, 25-75, 26-00, 25-90 y 95; 27-00. 26-00 y 27-00 pequeños; á plazo, 26-00 25-85 y 90 fin cor. fir.

Daño. Benef.

Participes legos convertibles á 3, 4 y 5 por 100, publicado 28-75.
Billetes hipotecarios del Banco de España de la segunda série, id., 84-25, 84-00 y 84-30.

Bonos del Tesoro, de á 2.000 rs., 6 por 100 de interés

anual, id., 57-80 y 90.

Acciones de Obras públicas de 1.º de Julio de 4858, de á 2.000 reales, no publicado, 57-00. Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs.,

Idem id. (nuevas), de 2.000 rs., id., 49-00. Acciones del Banco de España, sin dividendo, no publicado . 125-50.

CAMBIOS. Lóndres á 90 dias fecha, 49-80 d. París á 8 dias vista, 5-19.

Daño. Benef.

PLAZAS DEL REINO.

	Albacete	par.		Lugo	>	1/2
	Alicante	par.	»	Málaga	5/8 p.	
	Almería	1/2	» [Murcia	par d.	,
9.	Avila	1/4 d.)	Orense	1/2	x
- 1	Badajoz	1/4	,	Oviedo	' »	1/4
0	Barcelona		5/8	Palencia	,	1/8 d.
-	Bilbao	»	1/8	Pamplona	par.) , o u.
	Búrgos	par.	מ	Pontevedra	α	1/4
	Cáceres		»	Salamanca	3/4	.,.
-	Cádiz	,	1/2 d.		,	4
	Castellon		»	Santander	,	5/8 d.
'	Ciudad-Real		»	Santiago	par d.	0/0 u.
lj	Córdoba		>	Segovia	1/2	•
•	Coruña		>	Sevilla	,,,	_
Э.	Cuenca	1/4	>	Soria	,	4/4
	Gerona	par.	, a	Tarragona	,	1/8 d.
	Granada	1/2 d.	>	Teruel	par.	7/0 u.
	Guadalajara	1/2	.	Toledo	par.	>
	Huelva		, l	Valencia	pai.	1/4
	Huesca			Valladolid	par.	**************************************
	Jaen	'n	4/4	Vitoria,	par.	•
	Leon	4/4 p.	,	Zamora	par.	•
	Lérida	par.	,	Zaragoza	par.	,
1	Logroño				P-11.	•
	'		. ~ .	'	'	

BOLSAS EXTRANJERAS.

Lóndres 15 de Julio. - Consolidados, 93 á 118. Paris 15 de Julio. - 3 por 100, á 71-80. - 4 1/2 por 100, á 103-25.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 30 114.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De lospartes remitidos en el dia de ayer por la Intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada añeja, á 2,400 escudos fanega. Idem nueva, de 2,200 á 2,250 id. Trigo vendido.... 650 fanegas. Precio medio.... 4,846 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 16 de Julio de 1869.=El Alcalde primero, Nicolás

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las nueve de la noche.

Luz y sombra.—Cachupin. TEATRO DE VERANO (Circo de Paul). - A las nueve la noche.—La revista Setiembre del 68 y Abril del 69.-Cincuenta minutos de música en el jardin. El artícu-

CIRCO DE PRICE (Paseo de Recoletos). - Compania ecuestre, gimnástica y acrobática.—A las nueve de la noche.-Divertimiento infantil mímico-burlesco titulado La Gran Duquesa de Gerolstein. — Variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

JARDIN DEL BUEN-RETIRO. - Gran concierto por la sociedad de profesores bajo la direccion de Mr. Skoczdopole.

Entrada 6 rs. Nora. Las puertas estarán abiertas todo el dia para los que

quieran pasar al café ó á la fonda.

IMPRENTA NACIONAL.